



<https://publications.dainst.org>

iDAI.publications

ELEKTRONISCHE PUBLIKATIONEN DES
DEUTSCHEN ARCHÄOLOGISCHEN INSTITUTS

Dies ist ein digitaler Sonderdruck des Beitrags / This is a digital offprint of the article

Borja Díaz Ariño

Epigrafía y gobernadores provinciales en Hispania durante la República romana

aus / from

Chiron

Ausgabe / Issue **41 • 2011**

Seite / Page **149–180**

<https://publications.dainst.org/journals/chiron/446/5054> • urn:nbn:de:0048-chiron-2011-41-p149-180-v5054.8

Verantwortliche Redaktion / Publishing editor

Redaktion Chiron | Kommission für Alte Geschichte und Epigraphik des Deutschen Archäologischen Instituts, Amalienstr. 73 b, 80799 München

Weitere Informationen unter / For further information see <https://publications.dainst.org/journals/chiron>

ISSN der Online-Ausgabe / ISSN of the online edition **2510-5396**

Verlag / Publisher **Walter de Gruyter GmbH, Berlin**

©2017 Deutsches Archäologisches Institut

Deutsches Archäologisches Institut, Zentrale, Podbielskiallee 69–71, 14195 Berlin, Tel: +49 30 187711-0

Email: info@dainst.de / Web: dainst.org

Nutzungsbedingungen: Mit dem Herunterladen erkennen Sie die Nutzungsbedingungen (<https://publications.dainst.org/terms-of-use>) von iDAI.publications an. Die Nutzung der Inhalte ist ausschließlich privaten Nutzerinnen / Nutzern für den eigenen wissenschaftlichen und sonstigen privaten Gebrauch gestattet. Sämtliche Texte, Bilder und sonstige Inhalte in diesem Dokument unterliegen dem Schutz des Urheberrechts gemäß dem Urheberrechtsgesetz der Bundesrepublik Deutschland. Die Inhalte können von Ihnen nur dann genutzt und vervielfältigt werden, wenn Ihnen dies im Einzelfall durch den Rechteinhaber oder die Schrankenregelungen des Urheberrechts gestattet ist. Jede Art der Nutzung zu gewerblichen Zwecken ist untersagt. Zu den Möglichkeiten einer Lizenzierung von Nutzungsrechten wenden Sie sich bitte direkt an die verantwortlichen Herausgeberinnen/Herausgeber der entsprechenden Publikationsorgane oder an die Online-Redaktion des Deutschen Archäologischen Instituts (info@dainst.de).

Terms of use: By downloading you accept the terms of use (<https://publications.dainst.org/terms-of-use>) of iDAI.publications. All materials including texts, articles, images and other content contained in this document are subject to the German copyright. The contents are for personal use only and may only be reproduced or made accessible to third parties if you have gained permission from the copyright owner. Any form of commercial use is expressly prohibited. When seeking the granting of licenses of use or permission to reproduce any kind of material please contact the responsible editors of the publications or contact the Deutsches Archäologisches Institut (info@dainst.de).

BORJA DÍAZ ARIÑO

Epigrafía y gobernadores provinciales en Hispania durante la República romana

La llegada de Roma a la Península Ibérica supuso un cambio radical en la evolución de unos territorios que hasta ese momento se habían caracterizado por una acusada fragmentación política y cultural.¹ Entre las múltiples novedades motivadas por la conquista romana y la instauración del sistema provincial² se cuenta la aparición de una epigrafía de carácter público realizada sobre soportes duros, un fenómeno que en sus orígenes está directamente relacionado con la figura del gobernador provincial.

Si en oriente la administración romana pudo beneficiarse de la existencia de modelos epigráficos con amplia tradición y de una lengua como el griego, que era utilizada universalmente, en Hispania, por el contrario, no existía una epigrafía pública suficientemente desarrollada, ni tampoco una *lingua franca* ampliamente difundida, por lo que tuvo que adaptar su propia tradición epigráfica a las nuevas necesidades y emplear el latín como lengua oficial. En este contexto, la utilización de la epigrafía como medio de comunicación y propaganda por parte de los gobernadores provinciales supuso una auténtica novedad, destinada a tener un impacto decisivo en la evolución de la cultura epigráfica de las poblaciones autóctonas, entre las que, hasta la fecha, el uso de la escritura se había circunscrito, salvo raras excepciones, al ámbito privado.³

¹ Sobre la evolución de los territorios hispanos en época republicana: vd. J. S. RICHARDSON, *Hispaniae. Spain and the Development of Roman Imperialism*, 218–82 BC., 1986; L. A. CURCHIN, *Roman Spain. Conquest and Assimilation*, 1991, así como los trabajos de M. SALINAS, *El gobierno de las provincias hispanas durante la República romana*, 218–27 a.C., 1995, y T. C. BRENNAN, *The Praetorship in the Roman Republic*, 2000, I, 154–181 y II, 476–520, centrados en la figura del gobernador provincial.

² Para el proceso de creación de las provincias republicanas: M. CRAWFORD, *Origini e sviluppi del sistema provinciale romano*, en: *Storia di Roma II. L'impero mediterraneo I: La repubblica imperiale*, 1990, 91–121; J.-L. FERRARY, *Provinces, magistratures et lois: la création des provinces sous la République*, en: I. PISO (ed.), *Die Römischen Provinzen*, 2008, 7–18; F. BELTRÁN, *Les débuts de l'Hispanie Citerior: précédents de la régionalisation de l'administration provinciale*, *ibid.* 123–143, este último centrado específicamente en el caso de la Hispania Citerior.

³ En general para la epigrafía paleohispánica debe consultarse J. UNTERMANN, *Monumenta linguarum Hispanicarum I–IV*, 1975–1997 [= MLH], como introducción vd. p.ej. C. JORDÁN, *Celtibérico*, 2004, 1–38; F. BELTRÁN, *Cultura escrita, epigrafía y ciudad en el ámbito paleohispánico*, *Palaeohispanica* 5, 2005, 21–56; B. DÍAZ ARIÑO, *Epigrafía latina republicana de Hispania*, 2008 [= ELRH], 29–35.

Como corresponde a la temprana creación de las provincias hispanas, la Península Ibérica es el territorio que ha proporcionado un mayor número de inscripciones republicanas relacionadas con la actividad de gobernadores provinciales de todo occidente. De hecho, para el resto de provincias occidentales la documentación en la que aparecen mencionados gobernadores o en general magistrados romanos es relativamente escasa. En la Narbonense, por ejemplo, apenas contamos con el miliario de Gn. Domicio Ahenobarbo encontrado en Treilles (CIL I² 2937) y la inscripción dedicada a L. Nonio Asprenate en Valence a finales de la República (CIL I² 790). En Cerdeña recientes hallazgos han modificado algo el panorama, pero seguimos disponiendo tan sólo de un miliario de finales del siglo II a.E.,⁴ una inscripción fragmentaria fechable en las primeras décadas del siglo I a.E. en la que aparece mencionado un *[pr]opr(aetore)* (AE 2002, 621),⁵ y, con dudas, otras dos inscripciones, muy conflictivas tanto en lo que respecta a su interpretación como a su cronología.⁶ En África apenas tenemos cinco epígrafes, cuatro de ellos fechados a finales del periodo republicano, dos conmemorativos de intervenciones edilicias (CIL I² 780 y VIII 24106) y dos honoríficos (ILS 9482 y AE 1959, 77), mientras que el quinto corresponde a la copia de un *terminus* del último cuarto del siglo II a.E. realizada ya en época imperial (CIL I² 696).⁷

Para Sicilia el número de documentos es igualmente reducido: un único miliario de cronología muy temprana (CIL I² 2877),⁸ al que podemos sumar otra inscripción vinculada también con obras de carácter viario (CIL I² 2951),⁹ así como un par de epígrafes relacionados con intervenciones edilicias (CIL I² 843 e ILLRP 426), cuatro ins-

⁴ A. CORDA – A. MASTINO, Il più antico miliario della Sardegna dalla strada a *Tibulas Sulcos*, en: G. PACI (ed.), *Cotributi all'epigrafia d'età augustea*, 2006, 277–314.

⁵ G. MURRU – R. ZUCCA, *Fragmenti epigraphici repubblicani da Laconi (Sardinia)*, *Epigraphica* 64, 2002, 213–223, esp. 220–223.

⁶ Una, de mediados del I a.E., se conserva en la colección P. Cao, en ella puede reconstruirse la referencia a un *[---]pius L. f. pr(aetor?)*, si bien no es totalmente segura su procedencia, aunque generalmente se considera que procede de Cagliari, R. ZUCCA, *Inscriptiones latinae liberae rei publicae Africae Sardiniae et Corsicae*, *L'Africa Romana* 11, 1996, 1425–1489, esp. 1461–1462. En la otra, actualmente perdida, podría leerse el texto *PRAETOREM*, CIL X 7851, aunque tampoco hay que descartar una hipotética lectura *[--- pro]praetore M[---]*, como han planteado MURRU – ZUCCA 2002 (n. 5) 223, n. 21, sobre este epígrafe vd. tb. P. FLORIS, *Nota sul centro romano di Valentia in Sardegna*, *Epigraphica* 71, 2009, 133–160, esp. 141–143.

⁷ En general, para la documentación epigráfica africana de época republicana: ZUCCA 1996 (n. 6).

⁸ En opinión de A. DI VITA, *Una recente nota e la datazione del miliario siciliano del console C. Aurelio Cotta*, *Latomus* 22, 1963, 478–488, retomada recientemente por J. W. PRAG, *Il miliario di Aurelius Cotta (ILLRP 1277): una lapide in contesto*, en: CH. MICHELINI (ed.), *Guerra e pace in Sicilia e nel Mediterraneo antico (VIII–III sec. a.C.)* II, 2006, 733–755, este miliario debería fecharse en el 253 o 248 a.E. Por el contrario, A. DEGRASSI, *Nuovi miliaari arcaici*, en: *Homages à Albert Grenier I*, 1962, 499–513, esp. 499–509, prefiere retrasar su datación a la segunda mitad del II a.E.

⁹ Cf. G. MANGANARO, *Iscrizioni latine nuove e vecchie della Sicilia*, *Epigraphica* 51, 1989, 161–209, esp. 178–181.

cripciones en honor de distintos próceres romanos, en su mayoría costeadas por *negotiatores* activos en la isla y erigidas en Italia (CIL I² 612, 771, 836 y 2710) y algunos proyectiles de honda inscritos (CIL I² 847). Hay que recordar, además, que conocemos algunas inscripciones honoríficas redactadas en griego procedentes de Sicilia en las que aparecen mencionados magistrados romanos,¹⁰ así como un decreto de proxenia emitido hacia finales del siglo III a.E. por la ciudad de Entella en beneficio de un tal Tib. Claudio, seguramente un *praefectus* (SEG 30, 1120).¹¹

La documentación hispana por el contrario es más numerosa, más heterogénea y corresponde a un arco cronológico mucho más amplio, que va de los primeros años del siglo II a.E. a los últimos del periodo republicano,¹² por lo que su análisis proporciona claros indicios sobre las líneas maestras que caracterizan la utilización de la epigrafía pública por las autoridades romanas provinciales en occidente en época republicana, a la par que ofrece la posibilidad de establecer paralelismos respecto a lo que sucede en otros territorios provinciales e incluso, desde una perspectiva estrictamente hispana, permite reflexionar sobre su influencia en la evolución de las epigrafías locales.¹³

Conocemos cerca de una treintena de inscripciones públicas relacionadas con gobernadores de las dos provincias hispanas. Este conjunto incluye bronce de contenido jurídico, miliarios, un *terminus*, epígrafes conmemorativos de intervenciones edilicias y, por supuesto, inscripciones honoríficas.¹⁴

¹⁰ Por ejemplo, las inscripciones en honor de C. Norbano, pretor hacia el 90 a.E. de Rhegium (Supp. It. 5, 11), de C. Claudio Marcelo, procónsul en el 79–78 a.E., de Tauromenium (IG XIV 435), las realizadas en Halaesa para el *proquaestor* C. Vergilio Balbo, probablemente en el 68 a.E. (IG XIV 356), y para el *legatus* [-] Caninio Nigro en algún momento indeterminado del s. I a.E. (AE 1973, 265). Sobre los magistrados romanos de época republicana relacionados con Sicilia vd. el reciente trabajo de J. W. PRAG, *Roman Magistrates in Sicily, 227–49 BC*, en: J. DUBOULOZ – S. PITTIA (eds.), *La Sicilie de Cicéron*, 2007, 287–310; en general, para la epigrafía republicana siciliana: J. W. PRAG, *Ciceronian Sicily: the Epigraphic Dimension*, *ibid.* 245–271.

¹¹ M. CORSARO, *La presenza romana a Entella: una nota su Tiberio Claudio di Anzio*, *ASNP* 12, 1982, 993–1032.

¹² Para la epigrafía latina republicana de Hispania: ELRH, con amplia bibliografía. Puede consultarse también: F. BELTRÁN (ed.), *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en occidente*, 1995; F. BELTRÁN, *Libertos y cultura epigráfica en la Hispania republicana*, en: F. MARCO – F. PINA – J. REMESAL (eds.), *Vivir en tierra extraña*, 2004, 151–175; A. U. STYLOW, *Fuentes epigráficas para la historia de la Hispania Ulterior en época republicana*, en: E. MELCHOR – J. MELLADO – J. F. RODRÍGUEZ (eds.), *Julio César y Corduba*, 2005, 247–262.

¹³ Sobre la influencia de la epigrafía latina republicana en la paleohispánica vd. M. MAYER – J. VELAZA, *Epigrafía ibérica sobre soportes típicamente romanos*, en: J. UNTERMANN – F. VILLAR (eds.), *Lengua y cultura en la Hispania prerromana*, 1993, 667–682; F. BELTRÁN, *La epigrafía como índice de aculturación en el valle medio del Ebro (ss. II a.E.–I d.E.)*, *ibid.* 667–682; BELTRÁN 2005 (n. 3) 31–47, así como N. BARRANDON, *La part de l'influence latine dans les inscriptions funéraires ibériques et celtibériques*, *MCV* 33, 2003, 199–237, con un enfoque más escéptico.

¹⁴ No hay que olvidar, sin embargo, las *glandes inscriptae*, muy abundantes en Hispania en el siglo I a.E. (ELRH G1–G39), pero que dadas sus particulares características no van a ser tratadas en este trabajo; para ellas vd. B. DÍAZ ARIÑO, *Glandes inscriptae* de la Península Ibérica, *ZPE* 153,

Estos documentos no se distribuyen de forma homogénea por los casi dos siglos que transcurrieron entre el comienzo de la anexión de los territorios hispanos y el final del periodo republicano, sino que se reparten de manera desigual en dos grupos muy distintos, cada uno de ellos con características propias bien definidas.

El primero corresponde a la fase inicial de la presencia de Roma en la Península, hasta la década de los 70 del siglo I a.E., un periodo caracterizado por la guerra casi constante contra las poblaciones bárbaras del interior y la labor sistemática de reorganización de los territorios progresivamente pacificados. Mientras que el segundo, más breve, incluye los documentos datados entre los años 70 y el inicio del reinado de Augusto, apenas cincuenta años que estuvieron condicionados por los sucesivos enfrentamientos entre las distintas facciones romanas, que tuvieron en Hispania especial virulencia.

Las inscripciones fechadas entre comienzos del II a.E. y los años 70 del I a.E.

Para esta primera fase disponemos de once piezas relacionadas con distintos gobernadores provinciales. Siete proceden de la Citerior y cuatro de la Vltior. Los dos grupos más interesantes son quizás los que conforman, por un lado, las inscripciones de contenido legal realizadas sobre bronce, en total tres piezas, y por otro los miliarios, que incluye cinco ejemplares pertenecientes a dos vías distintas. Restan por último un *terminus*, que en cierta medida puede ponerse en relación con los miliarios, una inscripción honorífica y una conmemorativa de la donación de un objeto procedente del saqueo de una ciudad.

Inscripciones en bronce

La primera de las inscripciones en bronce procedentes de Hispania (CIL I² 614 = ELRH U1), es, además, el primer edicto de un magistrado que conocemos de forma directa y el más antiguo bronce latino de contenido jurídico conservado, unos años anterior al senadoconsulto de las Bacanales, del año 186 a.E. (CIL I² 581). En él L. Emilio Paulo, gobernador de la Vltior entre el 191 y el 189 a.E.,¹⁵ liberaba a los habitantes

2005, 219–236. Tampoco se va a prestar atención a los sellos con el nombre del *leg(atus) pro pr(aetore) M. Petrucidius M. f.* realizados sobre tégulas recuperadas en distintas localidades del sur de la Península Ibérica, cuya cronología tardorrepublicana ha sido en ocasiones cuestionada, aunque sin argumentos concluyentes (CIL I² 2298 = ELRH SC21–SC23). Asimismo, no parece adecuado contemplar aquí las dos inscripciones de Sagunto dedicadas a P. Cornelio Escipión (CIL II²/14, 327–328) y la de Mengíbar (Jaén) en honor de Ti. Sempronio Graco (CIL II²/7, 32), que realmente son documentos creados en época imperial y no reproducciones de inscripciones más antiguas, cf. A. M. POVEDA – L. BENEDETTI, *L'iscrizione di Ti. Sempronio Gracco da Ilturgi* (CIL II²/7, 32): aggiornamento archeologico-epigrafico, *Epigraphica* 69, 2007, 65–85.

¹⁵ T. R. S. BROUGHTON, *The Magistrates of the Roman Republic*, 1968, II 528.

de la *turris Lascutana* (Alcalá de los Gazules, Cádiz) de su vinculación a la ciudad de Hasta Regia (Jerez de la Frontera, Cádiz), una medida que debió de ser tomada poco después de una campaña militar exitosa.¹⁶ El documento, grabado sobre una lámina de bronce de medianas dimensiones, fue conservado por sus beneficiarios, los lascutanos, ya que se recuperó, muy probablemente, en un *oppidum* fortificado ubicado a las afueras de Alcalá de los Gazules, que se ha identificado de manera suficientemente satisfactoria con la antigua Lascuta.¹⁷

El siguiente cronológicamente se fecha en el año 104 a.E. En él se consignó la rendición incondicional (*deditio*) de un desconocido *populus* lusitano, los *Seano*[---], al gobernador de la Vlterior L. Cesio (AE 1984, 495 = ELRH U2).¹⁸ Está grabado también sobre una placa de bronce de medianas dimensiones y, como en el caso anterior, fue recuperado en el que seguramente era el *oppidum* principal de los *Seano*[---], el castro de Villavieja de Alcántara (Cáceres).¹⁹

Llama la atención que estos documentos fueran conservados largo tiempo entre unas gentes que probablemente no eran capaces de leer lo que estaba escrito en ellos. Este hecho quizás resulte menos significativo en el caso de los lascutanos, asentados en una zona donde la escritura era conocida desde antiguo²⁰ y entre los que el uso de latín se difundió con rapidez tras la conquista.²¹ Por el contrario, los *Seano*[---] eran sin lugar a dudas un pueblo ágrafo, ya que la escritura no comenzó a introducirse de manera eficaz en el ámbito lusitano hasta avanzada la dominación romana.²² Por lo tanto, más allá de su función informativa, la importancia de ambos documentos debía residir principalmente en su capacidad para servir de garantes ante la adminis-

¹⁶ Según Livio, durante su estancia al frente de la Vlterior L. Emilio Paulo sufrió una derrota a manos de los bastetanos (Liv. 37.2.11) y, ya al final de su mandato, obtuvo una victoria contra los lusitanos (Liv. 37.57.5); sobre este personaje y su actividad en Hispania puede consultarse el reciente trabajo de M. BLASI, *Manipolazione della memoria o scherzo della memoria? I trionfi di Lucio Emilio Paulo*, ArchClass 59, 2008, 357–376.

¹⁷ R. CORZO, *Sobre la localización de algunas cecas de la Bética*, Numisma 174–176, 1982, 71–80, esp. 73–74.

¹⁸ L. Cesio es un personaje prácticamente desconocido, es probable que se corresponda con el magistrado monetario activo hacia el 112–111 a.E., RRC 298, vd. R. LÓPEZ – J. L. SÁNCHEZ – S. GARCÍA, *El bronce de Alcántara, una deditio del 104 a.E.*, Gerión 2, 1984, 265–323, esp. 268–272; L. A. GARCÍA MORENO, *Reflexiones de un historiador sobre el bronce de Alcántara*, en: *Epigrafía jurídica romana*, 1989, 243–255, esp. 250–255. Los *Seano*[---] sólo aparecen mencionados en esta inscripción.

¹⁹ A. M. MARTÍN, *Los orígenes de Lusitania*, 1999, 145–148.

²⁰ BELTRÁN 2005 (n. 3) 22–24.

²¹ Así se infiere, por ejemplo, de la rápida adopción de las leyendas monetales latinas por las cecas autóctonas de la zona, cf. F. CHAVES, *Amonedación de las cecas latinas de la Hispania Vlterior*, en: *Historia monetaria de Hispania antigua*, 1997, 233–317.

²² Cf. M. SALINAS, *Los inicios de la epigrafía en Lusitania oriental*, en: BELTRÁN 1995 (n. 12) 281–292; y J. EDMONDSON, *Writing Latin in the Province of Lusitania*, en: A. E. COOLEY (ed.), *Becoming Roman, Writing Latin? Literacy and Epigraphy in the Roman West*, 2002, 41–60.

tracción romana de las concesiones obtenidas de los respectivos gobernadores provinciales.²³

Los autores antiguos muestran con claridad la importancia que los documentos escritos emanados de la cancillería del gobernador provincial tenían para los hispanos. Apiano, por ejemplo, menciona en un pasaje referido a las desastrosas campañas de C. Hostilio Mancino en el interior de la Citerior que los celtíberos disponían de una copia escrita del acuerdo que habían firmado con él tras haberlo derrotado en el 137 a.E., de tal manera que eran capaces de mostrarla como garantía a las autoridades romanas (App. Ib. 83).²⁴ Es verosímil que otros acuerdos, como los que Q. Pompeyo firmó con los numantinos (App. Ib. 83), o, tiempo atrás, Ti. Sempronio Graco (App. Ib. 44), fueran puestos por escrito,²⁵ y, en consecuencia, resulta seductora la posibilidad de que algunos de ellos fueran grabados en bronce.²⁶

Podemos rastrear este fenómeno hasta los últimos compases de la conquista del norte de la Península Ibérica a finales del siglo I a.E. Un pequeña comunidad rural indígena del norte de la actual provincia de León, los *castellani Paemeiobrigenses*, conservó cuidadosamente la copia del edicto mediante el cual Augusto premiaba su fidelidad durante las Guerras Cántabras con beneficios fiscales (HEP 7, 378 = AE 1999, 915).²⁷ El documento, como los anteriores, también fue grabado sobre una placa de bronce de medianas dimensiones y ha sido recuperado en un asentamiento indígena.²⁸

El bronce comenzó a ser un medio habitual de publicación de textos de contenido jurídico a partir del siglo II a.E.;²⁹ sin embargo en época republicana su uso aparece restringido sólo a Italia y las provincias hispanas. En oriente las disposiciones de las autoridades romanas se traducían al griego³⁰ y se grababan en

²³ E. GARCÍA RIAZA, Lengua y poder. Notas sobre los orígenes de la latinización de las elites celtibéricas (182–133 a.C.), *Palaeohispanica* 5, 2005, 637–656, esp. 638–639; ELRH 38–39.

²⁴ GARCÍA 2005 (n. 23) 640.

²⁵ Sobre las relaciones diplomáticas y los acuerdos firmados entre celtíberos y romanos vd. E. GARCÍA RIAZA, *Celtíberos y lusitanos frente a Roma: diplomacia y derecho de guerra*, 2002.

²⁶ GARCÍA 2005 (n. 23) 639–640.

²⁷ La bibliografía publicada en los últimos años sobre este documento es extensa, entre ella cabe destacar: G. ALFÖLDY, *Das neue Edikt des Augustus aus El Bierzo in Hispanien*, ZPE 131, 2000, 177–205; F. COSTABILE – O. LICANDRO, *Tessera Paemeiobrigensi*, 2000.

²⁸ Fue descubierto seguramente en uno de los poblados ubicados en las inmediaciones de la actual localidad de Bembibre (León), cf. J. A. BALBOA, *El bronce de Bembibre. Algunos problemas que suscita*, en: L. GRAU – J. L. HOYAS (eds.), *El bronce de Bembibre*, 2001, 47–56, esp. 47.

²⁹ C. WILLIAMSON, *Monuments of Bronze: Roman Legal Documents on Bronze Tablets*, *ClAnt* 6, 1987, 160–183; F. BELTRÁN, *Inscripciones sobre bronce: ¿un rasgo característico de la cultura epigráfica de las ciudades hispanas*, en: XI Congreso Internazionale di Epigrafia Greca e Latina, 1999, 21–37; J.-L. FERRARY, *La gravure de documents publics de la Rome républicaine et ses motivations*, en: R. HAENSCH (ed.), *Selbstdarstellung und Kommunikation*, 2009, 59–74.

³⁰ A la versión griega del documento podía acompañar, de forma excepcional, el texto latino, como sucede en la *Lex Gabinia* de Délos (CIL I² 2500), cf. CL. NICOLET – J.-CH. DUMONT – J.-L. FERRARY – PH. MOREAU, *Insula Sacra. La loi Gabinia-Calpurnia de Délos (58 av. J.C.)*, 1980; M. CRAWFORD (ed.), *Roman Statutes*, 1996, 345–351.

piedra.³¹ El bronce al parecer estaba limitado prácticamente al ámbito de los tratados internacionales, como queda patente por ejemplo en los textos del *foedus Callatinum*, procedente de la costa rumana del mar Negro (CIL I² 2676, líns. 13–15),³² y el de Elaia, en Anatolia (SIG³ 694, líns. 28–30),³³ o, de forma más explícita, en el acuerdo entre Roma y Licia del 46 a.E. del que precisamente conservamos la versión griega, esta vez sí, grabada en bronce,³⁴ un rasgo, por otro lado, característico de la tradición epigráfica griega.³⁵

Aunque de las traducciones de los documentos al griego seguramente se encargaban las autoridades romanas, para garantizar su fidelidad a la versión latina original,³⁶ en oriente la publicación de las mismas corría a cargo de las propias ciudades afectadas.³⁷ Por el contrario, en el caso hispano en mi opinión resulta realmente difícil pensar que los bronces de Lascuta, Alcántara, e incluso el de Bembibre, así como el de Botorrita que veremos a continuación, no fueran confeccionados de oficio por la administración romana.

³¹ Cf. FERRARY 2009 (n. 29). La única disposición legal romana traducida al griego grabada en una tábula de bronce que actualmente conocemos es el *s.c. de Asclepiade Clazomenio sociisque*, que procede precisamente de Roma (CIL I² 513), cf. A. RAGGI, *Senatus consultum de Asclepiade Clazomenio sociisque*, ZPE 135, 2001, 73–116. Asimismo, en bronce se grabó la versión latina de la *lex Antonia de Termessus* destinada a exponerse en Roma (CIL I² 589), cf. J.-L. FERRARY, *La lex Antonia de Termessus*, *Athenaeum* 63, 1985, 419–457, y CRAWFORD 1996 (n. 30) 331–340; resulta verosímil que en la ciudad destinataria de la ley, Termessus Maior en Pisidia, estuviera expuesta la versión griega, probablemente en piedra.

³² Para la epigrafía de Callatis: A. AVRAM, *Inscriptions grecques et latines de Scythie Mineure III. Callatis et son territoire*, 1999.

³³ Cf. FERRARY 2009 (n. 29) 62–65.

³⁴ La inscripción con el acuerdo entre Roma y Licia es el único documento en bronce de estas características que ha llegado hasta nosotros. Forma parte de una colección privada y no hay certeza de dónde y cuándo fue descubierto, aunque es probable que se trate de la copia del acuerdo conservada por la confederación licia, ST. MITCHELL, *The Treaty between Rome and Lycia of 46 b.C.* (ms. 2070), en: R. PINTAUDI (ed.), *Papyri Graecae Schøyen*, 2005, 163–251; cf. CH. SCHULER, *Einführung: Zum Stand der griechischen Epigraphik in Lykien. Mit einer Bibliographie*, en: CH. SCHULER (ed.), *Griechische Epigraphik in Lykien: Eine Zwischenbilanz*, 2007, 9–27, esp. 12. Sobre los tratados entre Roma y los estados griegos: J.-L. FERRARY, *Traités et domination romaine dans le monde hellénique*, en: L. CANFORA – M. LIVERANI – C. ZACCAGNINI (eds.), *I trattati nel mondo antico*, 1990, 217–235.

³⁵ Cf. M. GUARDUCCI, *Epigrafia greca*, 1995, I, 433–437 y II, 536–551.

³⁶ R. K. SHERK, *Roman Documents from the Greek East*, 1969, 13–19; J.-L. FERRARY, *Retour sur la loi des inscriptions de Delphes et de Cnide*, en: M. L. CALDELLI – G. L. GREGORI – S. ORLANDI (eds.), *Epigrafia 2006. Atti della XIV^e rencontre sur l'épigraphie in onore di Silvio Panciera*, 2008, 101–114, esp. 102–103.

³⁷ Las condiciones de publicación de las disposiciones legales en oriente eran bastante flexibles, cf. SHERK 1969 (n. 36) 11–13. En la copia de la *lex de prouinciis praetoris* encontrada en Delfos se dispone que podría ser publicada tanto en bronce como en una *tabula dealbata*, si bien las dos copias de esta ley conocidas se conservan en piedra, CRAWFORD 1996 (n. 30) 231–270. De manera específica, sobre los mecanismos de publicación y difusión de los resultados de las embajadas orientales enviadas a Roma: J.-L. FERRARY, *After the Embassy to Rome. Publication and Implementation*, en: CL. EILERS (ed.), *Diplomats and Diplomacy in the Roman World*, 2009, 127–148.

Es también significativo que en los bronce hispanos sea el gobernador la autoridad que aparece como garante último de unas medidas que en general debían ser todavía ratificadas en Roma.³⁸ Una situación que contrasta con lo que sucede tanto en Italia, donde las inscripciones con textos jurídicos contienen en su mayoría disposiciones del Senado o leyes,³⁹ como en las provincias orientales, donde a los tipos documentales anteriores hay que añadir los acuerdos internacionales, cuya sanción nunca es responsabilidad del gobernador provincial.⁴⁰

A excepción de los documentos hispanos y del edicto de Gn. Pompeyo Estrabón recogido en el bronce de Áscoli (CIL I² 709), no conocemos más inscripciones republicanas que contengan edictos o en general disposiciones ejecutivas de un magistrado *cum imperio*. En oriente el primer edicto conservado de un gobernador es ya de época de Augusto, y como era de esperar fue grabado en piedra,⁴¹ para fechas anteriores sólo conocemos epístolas, que en muchos casos sirven para presentar disposiciones del Senado, ninguna de las cuales fue plasmada en bronce.⁴²

A pesar de lo reducido de nuestra muestra, da la impresión de que el uso del bronce como soporte de las disposiciones emanadas del gobernador era una costumbre característica del occidente del imperio, y en particular de las provincias hispanas. Las causas de este fenómeno son probablemente de carácter práctico. Más allá de su dimensión simbólica, el bronce permitía al gobernador publicar con rapidez las medidas por él adoptadas, controlar directamente la fidelidad de las copias al texto original y garantizar su conservación, especialmente en territorios en los que las autoridades locales no disponían ni de artesanos capacitados para hacerlo ni de otros soportes duros adecuados para tal fin.⁴³

³⁸ Cf. C. EBEL, *Dum populus senatusque romanus uellet*, *Historia* 40, 1991, 439–448; GARCÍA 2002 (n. 25) 53–55.

³⁹ La mayor parte de ellas pueden identificarse como leyes (CIL I² 582–583, 585, 587, 589–590, 592–593, 595–600, 602, 605–606 y 2677, 2924–2925a), cf. CRAWFORD 1996 (n. 30). A ellas se suman tres senadoconsultos (CIL I² 581, 588 y 591), una *limitatio agrorum* (CIL I² 584), una epístola remitida por un pretor a la ciudad de Tibur con el resultado de una consulta al Senado (CIL I² 586). Todas fueron grabadas en bronce excepto el *s.c. de pago Montano* (CIL I² 591), que fue escrito sobre un cipo de piedra.

⁴⁰ Para la documentación oriental: SHERK 1969 (n. 36); CRAWFORD 1996 (n. 30). También es de utilidad el repertorio de R. K. SHERK, *Rome and the Greek East to the Death of Augustus*, 1984, aunque incluye sólo la traducción inglesa de los textos.

⁴¹ U. LAFFI, *Le iscrizioni relative all'introduzione nel 9 a.C. del nuovo calendario della provincia d'Asia*, *SCO* 16, 1967, 6–98; SHERK 1969 (n. 36) 328–337. Sobre la nueva copia de este documento recientemente publicada: B. DREYER – H. ENGELMANN, *Augustus und Germanicus im ionischen Metropolis*, *ZPE* 158, 2006, 173–182, esp. 175–182.

⁴² SHERK 1969 (n. 36) 186–209.

⁴³ Ni el bronce ni la piedra son soportes epigráficos habituales en la Península Ibérica antes de la conquista romana, cf. BELTRÁN 2005 (n. 3); ELRH, 29–35. Además, no es hasta comienzos de época imperial cuando comienzan a explotarse de manera sistemática canteras de piedra de calidad adecuada para su uso epigráfico, cf. A. ÁLVAREZ – A. DOMÈNECH – A. GUTIERREZ – P. LAPUENTE – A. PITARCH – H. ROYO, *Marbles and Stones of Hispania*, 2009.

La ausencia de traducciones se explica fácilmente por la renuencia de Roma a adaptar sus textos oficiales a otra lengua que no fuera el griego.⁴⁴ En cualquier caso, el desigual desarrollo de la cultura escrita en la Península Ibérica habría hecho muy difícil trasladar a una lengua autóctona cualquier disposición romana con fidelidad y su gran fragmentación lingüística hubiera limitado su difusión, por lo que la traducción no resultaba una opción demasiado eficaz.

Esta serie de particularidades confluyen en el bronce de Botorrita, que contiene una sentencia arbitral pronunciada en 87 a.E. por el senado de la ciudad celtibérica de Contrebia Belaisca, la actual Botorrita (Zaragoza), sobre un pleito que enfrentaba a las ciudades de Alaun (Alagón, Zaragoza) y Salduie (Zaragoza), vascona e íbera respectivamente (CIL I² 2951a = ELRH C9).⁴⁵ La sentencia fue sancionada por C. Valerio Flaco, gobernador de la Citerior entre el 93 y el 81 a.E.,⁴⁶ que sin duda estuvo implicado también en la redacción de la misma.⁴⁷

La participación directa de un gobernador provincial, o en general de un magistrado superior, en un procedimiento de estas características supone una novedad ya que la resolución de estos pleitos era supervisada habitualmente por el Senado, o al menos eso es lo que se infiere de la documentación epigráfica.⁴⁸ Así sucede por ejemplo en la *sententia Minuciorum* del 117 a.E., que puso fin al conflicto territorial entre la ciudad de Genua y los pueblos vecinos, entre ellos los Viturii Langenses (CIL I² 584). En oriente las ciudades recurrían directamente al Senado, que o bien disponía que se eligiera una tercera ciudad para resolver el conflicto (SIG³ 679 Iib), o bien intervenía directamente como árbitro (SIG³ 674), en ambos casos el gobernador actuaba únicamente como intermediario, transmitiendo las decisiones senatoriales a las partes implicadas y garantizando su cumplimiento.⁴⁹

⁴⁴ No se conoce ningún ejemplo de disposición legal romana traducida a una lengua distinta del griego; el caso de la *lex Osca tabulae Bantinae* no puede considerarse una excepción, ya que, aunque depende directamente de modelos romanos, es sin duda un documento de origen local, CRAWFORD 1996 (n. 30) 271–292.

⁴⁵ Sobre esta pieza vd. p.ej. P. BIRKS – S. RODGER – J. S. RICHARDSON, *Further Aspects of the tabula Contrebiensis*, JRS 74, 1984, 45–73, así como el reciente trabajo de F. BELTRÁN, *Vltra eos palos*. Una nueva lectura de la línea 7 de la *tabula Contrebiensis*, en: Espacios, usos y formas de la epigrafía hispana en épocas antigua y tardoantigua, 2009, 33–42, con bibliografía actualizada.

⁴⁶ BROUGHTON (n. 15) II, 628; SALINAS 1995 (n. 1) 85–86; BRENNAN 2000 (n. 1) II, 707–709.

⁴⁷ G. FATÁS, *Contrebia Belaisca II. Tabula Contrebiensis*, 1980.

⁴⁸ Cf. BIRKS – RODGER – RICHARDSON 1984 (n. 45) 48–49.

⁴⁹ Cf. A. J. MARSHALL, *The Survival and Development of International Jurisdiction in the Greek World under Roman Rule*, ANRW II.13, 1980, 626–661; E. S. GRUEN, *The Hellenistic World and the Coming of Rome*, 1984, 96–131; R. KALLET-MARX, *Hegemony to Empire: The Development of the Roman Imperium in the East from 148 to 62 b.C.*, 1995, 162–184; S. L. AGER, *Interstate Arbitrations in the Greek World 337–90 b.C.*, 1996, 26–29; F. CAMIA, *Roma e le poleis. L'intervento di Roma nelle controversie territoriali tra le comunità greche di Grecia e d'Asia Minore nel secondo secolo a.C.: le testimonianze epigrafiche*, 2009.

La sentencia fue grabada en una tábula de bronce y expuesta en la propia Contrebia Belaisca, cuyo senado había actuado como árbitro. Lo habitual, sin embargo, era que este tipo de documentos fueran expuestos en las comunidades litigantes. Ése es el caso, por ejemplo, de la *sententia Minuciorum*, que fue recuperada en la zona de Valpolcevera (Génova), dentro del territorio de los Viturii. Mientras que en oriente era la ciudad que ganaba el pleito la que se preocupaba de exponer una copia en piedra de la documentación referida al proceso (vd. p.ej. SIG³ 674, 679).⁵⁰ Sólo conocemos un caso en el que ésta fuera publicada en la ciudad encargada del arbitraje: se trata del referido al largo conflicto que en la segunda mitad del siglo II a.E. enfrentó a las ciudades cretenses de Itanus y Hierapytna, para cuya resolución las autoridades romanas eligieron a la ciudad de Magnesia ad Maeandrum, en la costa jonia de Asia Menor, donde se expuso una copia de la sentencia, lo que no impidió que al menos otra fuera expuesta también en la ciudad ganadora del pleito, Itanus.⁵¹

La presencia de esta inscripción en Magnesia resulta acorde con la tradición griega en torno a estos procedimientos judiciales, que otorgaba un notable prestigio a las ciudades que eran elegidas como árbitro.⁵² Sin embargo, al contrario de lo que sucedía en oriente, nada indica que el bronce de Botorrita pueda interpretarse como un ejemplo evolucionado de una arraigada tradición autóctona. De hecho, es preferible considerarlo como una muestra temprana de la imposición por parte de la autoridad romana de un nuevo marco legal destinado a regular las relaciones entre las distintas comunidades locales, todavía parcialmente autónomas.⁵³

La redacción de la sentencia en latín y su publicación mediante una tábula bronce en la ciudad donde se solventó del litigio y cuyo propio senado actuó como árbitro puede entenderse, en este sentido, como una iniciativa tomada directamente por el gobernador, destinada a ejemplificar de manera inequívoca la creación de un nuevo sistema judicial provincial, con sus propios procedimientos y sedes, que se perfila como el antecedente directo de la organización en *conuentus iuridici* que caracteriza a las provincias hispanas en época imperial.⁵⁴

La decisión de utilizar placas de bronce como medio de publicación de documentos oficiales por parte de los gobernadores romanos supuso de hecho la introducción de este particular soporte epigráfico en la Península Ibérica, destinado a tener un notable

⁵⁰ KALLET-MARX 1995 (n. 49) 165.

⁵¹ Cf. M. N. TOD, *International Arbitration amongst the Greeks*, 1913, 37–38 y 144–148; M. CARY, *A Roman Arbitration of the Second Century b.C.*, *JRS* 16, 1926, 194–200; SHERK 1969 (n. 36) 78–85; KALLET-MARX 1995 (n. 49) 178–184; AGER 1996 (n. 49) 431–446; CAMIA 2009 (n. 49) 106–132.

⁵² Cf. TOD 1913 (n. 51) 70–113.

⁵³ Cf. CRAWFORD 1990 (n. 2) 109.

⁵⁴ F. BELTRÁN en: F. BELTRÁN – J. DE HOZ – J. UNTERMANN, *El tercer bronce de Botorrita (Contrebia Belaisca)*, 1996, 24–25; BELTRÁN 2008 (n. 2).

éxito en épocas posteriores.⁵⁵ No existe ninguna inscripción hispana en bronce anterior a la llegada de Roma, pero, curiosamente, a partir del siglo II a.E. este soporte se convierte en uno de los más característicos de la epigrafía paleohispánica. En el ámbito ibérico este tipo de inscripciones es menos frecuente, aunque disponemos al menos de tres documentos ibéricos sobre láminas de bronce, todos ellos muy fragmentarios.⁵⁶ Es, sin embargo, entre los celtíberos donde las inscripciones sobre bronce tuvieron mayor éxito. Contamos con siete documentos celtibéricos de cierta entidad grabados en láminas y placas de bronce de distintos tamaños, la mayor parte de los cuales contienen seguramente disposiciones de carácter oficial o sacro.⁵⁷ Tres de ellos, los más grandes, proceden precisamente de Botorrita, por lo que la conexión entre el modelo romano y su versión indígena resultan evidentes.

El contrapunto respecto a las provincias orientales no puede ser más acusado. Mientras allí la administración romana asumió las prácticas locales en relación con la publicación de los documentos oficiales, en Hispania adaptó su propia tradición epigráfica a las nuevas necesidades, influyendo a su vez, de manera determinante, en las costumbres epigráficas autóctonas.

Los miliarios y el terminus

Dejando a un lado la documentación en bronce, la Península Ibérica ha proporcionado también un importante grupo de epígrafes en piedra relacionados con la reorganización y vertebración del territorio provincial, que incluye varios miliarios y un *terminus*, todos ellos fechables hacia el último tercio del siglo II a.E.

Como ya hemos visto, para las provincias occidentales apenas contamos con tres miliarios republicanos, procedentes respectivamente de la Narbonense, Cerdeña y Sicilia, este último excepcional por sus características y cronología.⁵⁸ En oriente el número es más elevado. A diferencia del resto de miliarios republicanos, que están redactados sólo en latín, todos los ejemplares orientales se caracterizan por ser bilingües

⁵⁵ La abundancia de inscripciones en bronce de contenido jurídico es, de hecho, una de las características más reseñables de la epigrafía latina hispana de época imperial, cf. BELTRÁN 1999 (n. 29); A. CABALLOS, Publicación de documentos públicos en las ciudades del Occidente romano: el ejemplo de la Bética, en: HAENSCH 2009 (n. 29) 131-172.

⁵⁶ J. DE HOZ, Los metales inscritos en el mundo griego y periférico y los documentos celtibéricos en bronce, en: F. VILLAR - F. BELTRÁN (eds.), Pueblos, lenguas y escrituras en la Hispania prerromana, 1999, 433-470, esp. 442-443.

⁵⁷ JORDÁN 2004 (n. 3) 297-357, con amplia bibliografía. El uso del bronce como soporte epigráfico no se limita a estos documentos, son también características de la cultura celtibérica las téseras de hospitalidad, cuyo origen, al igual que el de las inscripciones sobre placa de bronce, parece responder a la influencia romana; sobre este tipo de documentos vd. recientemente: F. BELTRÁN, El *hospitium* celtibérico, en: F. BURILLO (ed.), VI Simposio sobre celtíberos. Ritos y mitos, 2010, 273-289.

⁵⁸ M. RATHMANN, Untersuchungen zu den Reichsstraßen in den westlichen Provinzen des Imperium Romanum, 2003, 149-150; PRAG 2006 (n. 8).

con texto griego y latino. Dos de ellos pertenecían a la vía Egnatia que comunicaba Dyrrachium (Durrës, Albania) con Byzantium (Estambul), y llevan el nombre del gobernador de Macedonia que en el tercer cuarto del siglo II a.E. se encargó de construirla: Gn. Egnatio (CIL I² 2977 y AE 1992, 1532).⁵⁹ Otros once corresponden al sistema viario trazado en el 126 a.E. en la recién creada provincia de Asia por M. Aquilio, algunos de los cuales fueron, además, restaurados hacia el 70 a.E. por su nieto, el *quaestor* L. Aquilio Floro (CIL I² 646–651 y AE 1991, 1529).⁶⁰

En líneas generales los miliarios republicanos encontrados en provincias responden a dos tipos de sistemas viarios distintos, ambos diseñados con una clara orientación militar. Por un lado tenemos aquellos que corresponden a grandes ejes viarios cuyo objetivo es facilitar la comunicación entre Italia y los teatros de operaciones ubicados en los extremos del Mediterráneo, cuyo ejemplo más claro es la vía Egnatia en Macedonia y quizás la Domitia en la Narbonense. Por otro están las vías destinadas a favorecer la rápida movilidad de las tropas dentro de los territorios provinciales, y, en especial, entre los cuarteles de invierno en la costa y las zonas conflictivas del interior, este es el caso de los miliarios procedentes de Sicilia y Cerdeña así como del complejo sistema viario diseñado por M. Aquilio en Asia.⁶¹

Los miliarios hispanos pertenecen a este último grupo. Todos proceden de la Citerior. Corresponden a dos vías distintas. Tres de ellos, a nombre del *proconsul* M. Sergio, formaban parte de una vía secundaria que comunicaba la zona de Vic (Barcelona) con la costa.⁶² Otros dos, erigidos por el *proconsul* Q. Fabio Labeón, pertenecían a la vía principal que a través de Ilerda (Lérida) conectaba el litoral de la provincia con el valle medio del Ebro.⁶³ Ambos personajes son prácticamente desconocidos, pero hay cierta unanimidad en datarlos hacia el último cuarto del siglo II a.E.⁶⁴ Tipológica-

⁵⁹ C. ROMIOPOULOU, Un nouveau miliare de la *via Egnatia*, BCH 98, 1974, 813–816; E. DENIAUX, Découverte d'un nouveau milliaire de la *via Egnatia* à Apollonia (Albanie), MEFRA 111.1, 1999, 167–189, esp. 171–172; RATHMANN 2003 (n. 58) 150, con bibliografía exhaustiva.

⁶⁰ ST. MITCHELL, The Administration of Roman Asia from 133 B.C. to A.D. 250, en: W. ECK (ed.), Lokale Autonomie und römische Ordnungsmacht in den kaiserzeitlichen Provinzen vom 1. bis 3. Jahrhundert, 1999, 17–46, esp. 18–21; RATHMANN 2003 (n. 58) 150–152, con el listado completo de ejemplares.

⁶¹ Sobre las vías provinciales republicanas: RATHMANN 2003 (n. 58) 47–55 y 149–156.

⁶² IRC I 175 = ELRH C3 de Santa Eulàlia de Riuprimer; CIL I² 2982 = ELRH C4, Tona; CIL I² 840 = ELRH C5, Santa Eulàlia de Ronçana, los tres en la provincia de Barcelona; cf. RATHMANN 2003 (n. 58) 153.

⁶³ Los dos miliarios son conocidos sólo por tradición manuscrita, uno fue descubierto en las inmediaciones de Lérida, CIL I² 823 = ELRH C6, y el otro en Torrente de Cinca (Huesca), CIL I² 824 = ELRH C7; cf. RATHMANN 2003 (n. 58) 153–154.

⁶⁴ M. Sergio sólo es conocido por estos tres miliarios, por el contrario, Q. Fabio Labeón podría ser el magistrado monetar del 124 a.E., RRC 273, cf. BROUGHTON 1968 (n. 15) II, 464; M. MAYER – I. RODÀ, La epigrafía republicana en Cataluña, su reflejo en la red viaria, en: G. FATÁS (ed.), Epigrafía hispánica de época romano-republicana, 1986, 157–170; SALINAS 1995 (n. 1) 82–83 y 178.

mente responden a las características habituales en los miliarios republicanos: fueron realizados en piedras locales, son cilíndricos, o ligeramente troncocónicos, de menores dimensiones que los de época imperial y tienen la inscripción en el frontal. Según lo habitual en esta época, su formulario se limita al nombre del magistrado encargado de la construcción de la vía y la indicación de la distancia.

Este conjunto de miliarios debe ponerse en relación con la reordenación de los territorios hispanos que siguió a la derrota de Numancia.⁶⁵ Resulta extraño que no dispongamos para estas fechas de ningún miliario procedente de la Vlterior, ya que, si bien para la primera etapa del dominio romano en el valle del Guadalquivir pudieron servir los caminos preexistentes,⁶⁶ la progresiva expansión hacia el norte necesariamente debió obligar a las autoridades romanas a ocuparse ya en el siglo II a.E. de construir una nueva red viaria que garantizara el acceso a los territorios lusitanos,⁶⁷ así que no resulta improbable que en el futuro pueda localizarse algún miliario republicano en la zona.

De la Citerior procede otra interesante inscripción, encontrada en la localidad tarraconense de L'Ametlla de Mar (ELRH C2), que ha sido interpretada como una piedra miliaria perteneciente a la vía Heraclea, la futura vía Augusta, que según una noticia recogida en la obra de Polibio (3.39) estaría amojonada ya a mediados del siglo II a.E.⁶⁸ La presencia de algunos rasgos paleográficos arcaicos, como el uso del numeral L con forma de flecha y las particulares características del soporte, una placa de tendencia irregular, con ciertas semejanzas con algunos miliarios tempranos,⁶⁹ respaldarían esa posibilidad. Pero el hecho de que la inscripción sólo incluya una indicación numérica y no el nombre del magistrado que habría estado encargado de la iniciativa impide certificar esta hipótesis y obliga a ser prudentes en la interpretación de esta pieza.⁷⁰

Actualmente conocemos más miliarios en las provincias que en la propia Italia: en total tenemos diecinueve miliarios de procedencia italiana o cisalpina por veintiún ejemplares extraitálicos, sumando los procedentes tanto de la parte oriental como del occidente del Mediterráneo. Es igualmente destacable que la mayoría de los miliarios

⁶⁵ App. Ib. 99–100; cf. F. PINA, Las comisiones senatoriales para la reorganización de Hispania (App., Iber., 99–100), DHA 23, 1997, 83–104; N. BARRANDON, Le rôle des légations sénatoriales dans la gestion de la province d'Hispanie Citerieure, Domitia 8/9, 2007, 227–240.

⁶⁶ P. SILLIÈRES, Les voies de communication de l'Hispanie méridionale, 1990, 527–565.

⁶⁷ Cf. SILLIÈRES 1990 (n. 66) 566–580.

⁶⁸ J. LOSTAL, Los miliarios de la provincia tarraconense, 1992, 11–12.

⁶⁹ En concreto con dos miliarios de formato tabular uno de ellos procedente de Corleone (Sicilia), que puede fecharse en el 252–248 o en el 144 a.E., y otro de Adria (Véneto) del 132 a.E. (CIL I² 637 y 2877), cf. MAYER – RODÀ 1986 (n. 64) 161; PRAG 2006 (n. 8) 735.

⁷⁰ En opinión de T. P. WISEMAN, Roman Republican Road-Building, PBSR 38, 1970, 122–152, esp. 151, los miliarios previos a la estandarización y generalización de este tipo epigráfico en el siglo II a.E. en ocasiones incluirían sólo la indicación del número de millas, si bien no aporta ninguna evidencia documental que avale esta posibilidad de manera concluyente.

republicanos se fechen en la segunda mitad del siglo II a.E.⁷¹ Este fenómeno resulta especialmente llamativo en aquellos de procedencia provincial, entre los que se incluyen los hispanos, que, salvo el ejemplar siciliano y la conflictiva pieza de L'Ametlla, pueden fecharse todos sin excepción en el último tercio del siglo II a.E. Más intrigante resulta, si cabe, la paradoja de que tras ese periodo no se conozcan, ni en Italia, ni en las provincias y por supuesto tampoco en Hispania, nuevos miliarios hasta época de Augusto, cuando este tipo epigráfico fue recuperado y convertido en una pieza clave de la propaganda imperial.⁷² Un fenómeno que no puede deberse a la mera casualidad y que debe tener alguna explicación que todavía desconocemos.⁷³

En el último tercio del siglo II a.E. puede fecharse también el *terminus* de Fuentes de Ebro (Zaragoza), que corresponde, por lo tanto, al mismo horizonte cronológico que los miliarios de Q. Fabio Labeón y M. Sergio y, como ellos, debe interpretarse dentro del contexto de reorganización territorial que atravesó el cuadrante noreste de la Citerior en ese periodo (AE 2000, 776 = ELRH C8).⁷⁴

Probablemente era de forma paralelepípedica y desarrollo vertical, pero fue retalado tras su amortización así que no hay certeza en torno a su aspecto original. Debido a ello se ha perdido también el nombre del procónsul que lo encabezaba y resulta muy difícil reconstruir los nombres de las dos comunidades cuyos territorios delimitaba.⁷⁵

⁷¹ Salvo un par de ejemplares procedentes de la vías Apia y Ostiense, fechables en el siglo III a.E. (CIL I² 21–22), otros cuatro erigidos por el cónsul del año 187 a.E. M. Emilio Lépido, tres de ellos pertenecientes a la vía Emilia y uno encontrado en la localidad campana de Grottaminarda (CIL I² 617–620), así como una pieza procedente de Nazzano, en el Lacio, para la que también podría proponerse una datación temprana (CIL I² 829) y dejando a un lado el conflictivo *lapis Pollae* (CIL I² 638), el resto de miliarios encontrados en Italia o en la Cisalpina puede fecharse en la segunda mitad del s. II a.E. (CIL I² 624, 637, 654, 657, 661, 822, 2931, 2937 y 2978); a este periodo corresponde también el publicado recientemente por A. DONATI, T. Annus T. f., *Epigraphica* 71, 2009, 74–83.

⁷² G. ALFÖLDY, *Augusto e le iscrizioni: tradizione ed innovazione. La nascita dell'epigrafia imperiale*, en: *Scienze dell'Antichità* 5, 1991, 573–600, esp. 581–583.

⁷³ Cf. ALFÖLDY 1991 (n. 72) 581. Según D. KIENAST, *Augustus: Prinzeps und Monarch*, 31999, 414, sería consecuencia del descuido en la red viaria entre el 104 a.E. y el inicio del reinado de Augusto, pero resulta difícil suponer que durante setenta años no hubiera ningún tipo de intervención destinada a la restauración de las viejas vías o la creación de otras nuevas, de hecho, las inscripciones realizadas por L. Aquilio Floro hacia el 70 a.E. en los miliarios de su abuelo (CIL I² 650–651), o el epígrafe siracusano en el que se recuerda la realización de una serie de obras viarias seguramente durante el mandato del gobernador C. Norbano Balbo, hacia el 89–87 a.E. (CIL I² 2951) indican precisamente lo contrario.

⁷⁴ Cf. B. DÍAZ ARIÑO, *La Hispania Citerior, desarrollo económico e integración en época republicana: una aproximación epigráfica*, DHA 35, 2009, 115–152, esp. 115–116, 120–121, 129 y 139.

⁷⁵ Sólo se conservan las últimas letras de la referencia a una de las dos comunidades en acusativo: [---]anum, una terminación que podría corresponder a la derivación adjetival de un topónimo latino. Aunque es muy difícil por el momento proponer una identificación fiable, resulta muy sugerente la opción de restituir la expresión [ag(rum) Aeli]anum y ponerla en relación con los *castra Aelia* mencionados por Livio (frg. 91), que algunos autores localizan el vecino

No obstante, formulario y paleografía resultan acordes con una cronología temprana⁷⁶ y, en consecuencia, es factible ponerlo en relación con las ciudades ubicadas en los yacimientos de La Cabañeta (El Burgo de Ebro) y La Corona (Fuentes de Ebro), que tuvieron su apogeo en las últimas décadas del siglo II a.E.⁷⁷

Se trata de la primera pieza de estas características procedente de la Península Ibérica⁷⁸ y la única de esta cronología encontrada fuera de Italia, ya que el *terminus* de Malga, en las inmediaciones de Carthago, a pesar de estar relacionado con la asignación de tierras vinculadas a la colonia Iunonia hacia el 120 a.E., es una copia realizada en época imperial (CIL I² 696).⁷⁹

Otras inscripciones en piedra

Quedan por último dos inscripciones pertenecientes a esta primera etapa, las dos procedentes de la *Vlterior*, que no pueden incluirse entre los documentos emanados directamente de la actividad de los gobernadores como representantes estatales. Una de ellas, realizada sobre un bloque de medianas dimensiones, apareció reutilizada en una de las necrópolis de Carissa (Espera-Bornos, Cádiz). En ella se conserva exclusivamente el nombre del personaje C. Memio, seguido del apelativo *imperator* (AE 2000, 726 = ELRH U7). En mi opinión resulta factible identificarlo con el tribuno de la plebe del año 111 a.E. asesinado durante su candidatura al consulado en el año 100 a.E.,⁸⁰ que por lo tanto podría haber desempeñado el cargo de gobernador de la *Vlterior* hacia el 103–102 a.E.; la inscripción pertenecería, en consecuencia, a un monumento dedicado a este personaje, tal vez con objeto de conmemorar una campaña militar realizada en territorio lusitano.⁸¹

yacimiento de La Cabañeta, vd. A. FERRERUELA – J. A. MÍNGUEZ, *Secundum oppidum quod Castra Aelia uocatur*, en: A. MORILLO (ed.), *Arqueología militar romana en Hispania II*, 2006, 671–682.

⁷⁶ F. BELTRÁN, *El terminus republicano de Fuentes de Ebro (Zaragoza)*, en: G. PACI (ed.), *Miscellanea epigrafica in onore di L. Gasperini*, 2000, 71–82.

⁷⁷ Cf. A. FERRERUELA – J. A. MÍNGUEZ, *Dos modelos de implantación urbana romanorrepublicana en el valle medio del Ebro: las ciudades de La Cabañeta y La Corona*, AEA 76, 2003, 247–262.

⁷⁸ C. CORTÉS, *Epigrafía y territorio en la Hispania romana: los termini públicos*, Anas 15/16, 2002/2003, 107–126.

⁷⁹ ZUCCA 1996 (n. 6) 1443. Otro *terminus* procedente de Cerdeña ha sido considerado en alguna ocasión como republicano (CIL I² 2227), pero resulta quizás más adecuado datarlo ya de comienzos del s. I d.E., cf. A. MASTINO (ed.), *Storia della Sardegna antica*, 2005, 305. Sobre los *termini* públicos republicanos no disponemos de ninguna síntesis reciente, para ellos vd. ILLRP I, pp. 269–285.

⁸⁰ BROUGHTON 1968 (n. 15) II, 590; BRENNAN 2000 (n. 1) 523 y 859–860.

⁸¹ B. DÍAZ ARIÑO, *C. Memmius*, gobernador de la *Hispania Vlterior*, ZPE 157, 2006, 231–236. Sin embargo hay otras propuestas divergentes en torno a la interpretación de esta lápida: J. GONZÁLEZ, *C. Memmius Imperator*, Habis 24, 1993, 281–286, consideraba que se trataba del cuñado de Pompeyo, muerto en la batalla de *Sucro* durante su cuestura, mientras que STYLOW 2005

Se trataría, en este caso, de la más antigua inscripción realizada en honor de un gobernador provincial en el occidente del imperio,⁸² prácticamente coetánea de las primeras inscripciones, tanto griegas como latinas, dedicadas a magistrados romanos en oriente, que empiezan a proliferar a partir de mediados del siglo II a.E.⁸³

La otra procede de Itálica. No es propiamente una pieza republicana, sino la copia de una inscripción de mediados del siglo II a.E. realizada en época imperial (CIL I² 630 = ELRH U3). En ella se recuerda la donación de un objeto, probablemente una estatua, proveniente del saqueo de una ciudad griega, que fue realizada bien por L. Mumio, el destructor de Corinto y gobernador de la Vltior en el 153 a.E.,⁸⁴ o incluso, con menos certeza, por L. Emilio Paulo.⁸⁵ Si damos por válida la primera opción, esta pieza pertenecería al grupo de los *tituli Mummiani* (CIL I² 626–631 y 2930a) y contaría además con un interesante paralelo en la inscripción de L. Mumio de Parma, que también es conocida por una copia realizada en época imperial (CIL I² 629).⁸⁶

(n. 12) 250–251, duda de que se trate de una inscripción honorífica y considera que el texto corresponde a una datación en ablativo, que en su opinión también debería fecharse dentro de la primera mitad del siglo I a.E.

⁸² El único documento de estas características que podría ser de cronología anterior es la inscripción, actualmente perdida, dedicada por unos *Italicei* en Halaesa (Tusa, Sicilia) a un L. Cornelio que en opinión de TH. MOMMSEN cabría identificar con el pretor destinado a Sicilia en el 193 a.E. (CIL I² 612), pero que, sin embargo, con mayor probabilidad, también es posible que corresponda a L. Cornelio Sisenna, que desempeñó la pretura en la isla hacia el 78 a.E., E. BADIAN, *Gnomon* 39, 1967, 92–94, esp. 94 n. 1; cf. PRAG 2007 (n. 10) 304.

⁸³ D. ERKELENZ, *Optimo praesidi*, 2003, 248–250, 253–255, 279–282 y 287–289. La primera inscripción de este tipo redactada en latín, es la dedicada a M. Minucio Rufo por el *populus Delphius* hacia el 110–106 a.E. (CIL I² 692), personaje al que también se dedicaron otras dos inscripciones en griego en Europos (Asiklar, Turquía) y en la propia Delfos (AE 1991, 1415 y 1457). Resulta muy interesante al respecto que, por ejemplo, los más antiguos de la larga serie de pedestales inscritos dedicados a grandes jerarcas romanos en el santuario de Apolo de Claros se fechen precisamente en los años iniciales del siglo I a.E., cf. J.-L. FERRARY, *Les inscriptions du sanctuaire de Claros en l'honneur de Romains*, BCH 124, 2000, 331–376, esp. 334–338.

⁸⁴ La propuesta fue planteada por TH. MOMMSEN en CIL I 546, sobre ella, ver por último M. MAYER, *Trea (Treia) y Trajano. Notas y reflexiones de lectura*, Picus 29, 2009, 53–64, esp. 62–63.

⁸⁵ A. CANTO, *Un nuevo documento de Paulo Emilio en la Hispania Vltior: CIL I 546 = CIL II 1119, Epigraphica* 47, 1985, 9–19. Esta hipótesis, sin embargo, ha sido recientemente cuestionada por algunos autores, cf. p.ej. J.-L. FERRARY, *Philhellénisme et impérialisme*, 1988, 580–581, n. 29; STYLOW 2005 (n. 12) 249.

⁸⁶ Sobre los *tituli Mummiani* la bibliografía es abundante, vd. p.ej. G. WAURICK, *Kunstrauber Römer: Untersuchungen zu seinen Anfängen anhand der Inschriften*, JRGZ 22, 1975, 1–46, esp. 23–25 y 28; L. PIETILÄ-CASTRÉN, *Some Aspects of the Life of Lucius Mummius Achaicus*, *Arctos* 12, 1978, 115–123; FERRARY 1988 (n. 85) 580–581; L. GRAVERINI, *L. Mummius Acaico, Maecenas* 1, 2001, 105–148, esp. 126–128 y 147–148; E. LIPPOLIS, *Triumphata Corintho: La preda bellica e i doni di Lucio Mummius Achaico*, *ArchClass* 55, 2004, 25–82, esp. 33–44; L. YARROW, *Lucius Mummius and the Spoils of Corinth*, *SCI* 25, 2006, 57–70. Para la inscripción osca de L. Mumio del templo de Apolo de Pompeya: A. MARTELLI, *Per una nuova lettura dell'iscrizione Vetter 61 nel contesti del santuario di Apolo a Pompei*, *Eutopia* 2.2, 2001, 71–81.

En cualquiera de los dos casos se trataría del primer documento epigráfico referido a la donación por parte de un militar romano de una pieza artística procedente de su botín de guerra a una ciudad del occidente mediterráneo. Esta práctica es habitual tanto en Grecia, donde no es extraño que los generales romanos oferten parte de su botín a algún santuario,⁸⁷ como en Italia, en la que está atestiguada epigráficamente al menos desde el s. III a.E.,⁸⁸ aunque sea ya en el s. II a.E. cuando se generalice.⁸⁹ En occidente, por el contrario resulta realmente infrecuente, hasta el punto de que, con excepción de las dos inscripciones griegas procedentes de Himera (Termini Imerese),⁹⁰ relacionadas con la devolución de las obras de arte que los cartagineses habían robado en Sicilia durante las Guerras púnicas, ordenada por Escipión tras la toma de Carthago (cf. Diod. 32.25 y Cic. Verr. 2.35.86, 4.33.73),⁹¹ sólo contamos con dos documentos epigráficos que la atestigüen: la pieza italicense y quizás otra inscripción frag-

⁸⁷ Como el epígrafe grabado en el pilar erigido en Delfos por L. Emilio Paulo tras su victoria sobre Perseo (CIL I² 622). En general, sobre la ofrenda de piezas provenientes del botín en santuarios griegos: M. GUARDUCCI, *Le offerte dei conquistatori romani ai santuari della Grecia*, RPA 13, 1937, 41–58; GRAVERINI 2002 (n. 86) 122–123. Para el caso específico de L. Mumio y sus ofrendas en Olimpia tras derrotar a la Liga Aquea, recordadas por Pausanias (5.10.5, 5.24.4 y 8); Y. Z. TZIFOPOULOS, *Mummius' Dedications at Olympia and Pausanias' Attitude to the Romans*, GRBS 34, 1993, 93–100.

⁸⁸ El ejemplo epigráfico más antiguo de esta práctica podrían ser las inscripciones que acompañaban a la ofrenda realizada por el cónsul M. Fulvio Flaco junto al santuario de Fortuna y Mater Matuta en Roma, consistente seguramente en una serie de esculturas procedentes del saqueo de Volsinii (Orvieto) en el 264 a.E. (CIL I² 2836), M. TORELLI en: *Roma medio repubblicana*, 1973, 103–104. También en el siglo III a.E. podrían datarse otras dos inscripciones pertenecientes a sendos pedestales circulares de pequeñas dimensiones dedicados a Marte y Fortuna *de praidad* por el tribuno militar M. Furio (CIL I² 48–49), B. DÍAZ ARIÑO – D. GOROSTIDI PI, *Tusculum en época medio-republicana: La gens Furia*, ArchClass 61, 2010, 161–192.

⁸⁹ Además de los ejemplos mumianos, cabe mencionar, por orden cronológico: la inscripción de Roma de M. Claudio Marcelo relacionada con el saqueo de la ciudad siciliana de Henna en el 214 a.E. (CIL I² 608); la realizada en Praeneste por L. Quintio Flaminio tras el saqueo de Léucade en el 197 a.E. (CIL I² 613); los dos epígrafes de M. Acilio Glabrión de Luna (Luni, Liguria), relacionados con el saqueo de las ciudades griegas de Scarpea y Heraclea durante la guerra contra Antioco III en el 191 a.E. (CIL I² 2926 y AE 1993, 643); las inscripciones realizadas por M. Fulvio Nobilior en Roma y Tusculum tras la conquista de Etolia en el 189 a.E. (CIL I² 615–616); y, por último, la inscripción de Marruuium (San Benedetto dei Marsi, L'Aquila), que es una copia grabada en época imperial de un epígrafe realizado por Gn. Cornelio Escipión tras la derrota de Carthago (CIL I² 625). Sobre estos documentos vd. WAURICK 1975 (n. 86); para la inscripción de M. Aquilio Glabrión recientemente descubierta en Luni: M. G. ANGELLI, *Un titulus inedito di M. Acilio Glabrione, da Luni*, MEFRA 105, 1993, 7–31; D. BLOY, *Greek War Booty at Luna and the Afterlife of Manius Acilius Glabrio*, MAAR 43/44, 1998/1999, 49–61. Sobre aspectos relacionados con el traslado a Italia de los botines de guerra obtenidos en Grecia en el siglo II a.E. vd. L. PIETILÄ-CASTRÉN, *New Men and the Greek War Booty in the 2nd Century b.C.*, Arctos 16, 1982, 121–143.

⁹⁰ A. BRUGNONE, *Iscrizioni greche del museo civico di Termini Imerese*, Kokalos 20, 1974, 218–264, esp. 223–229.

⁹¹ FERRARY 1988 (n. 85) 578–580.

mentaria procedente de Ampurias, de finales de la República, que veremos más adelante.

Al igual que sucede con el bronce, los gobernadores romanos pueden considerarse también como los introductores en la Península Ibérica de la epigrafía pública en piedra. Salvo las inscripciones tartésicas, cuyos ejemplos más tardíos son como mucho del siglo IV a.E.,⁹² en Hispania prácticamente no hay inscripciones en piedra anteriores a los documentos que acabamos de analizar.⁹³ La datación de las inscripciones ibéricas y celtibéricas realizadas en piedra plantea todavía importantes interrogantes, pero, aunque no debe descartarse que algunas piezas puedan fecharse en el s. II a.E., el grueso de la documentación es seguramente del s. I a.E.⁹⁴ Lo mismo puede decirse de la epigrafía latina en piedra costeada por autoridades locales o particulares, que no empieza a ser numéricamente significativa hasta las últimas décadas del periodo republicano.⁹⁵

Por lo tanto, tampoco debe minusvalorarse el estímulo que supusieron las inscripciones erigidas por los gobernadores provinciales en la aparición de una epigrafía pública autóctona realizada en soportes pétreos. Es cierto que el desarrollo de ésta en el siglo I a.E. se circunscribe sobre todo al ámbito funerario y que está influenciado en parte por los modelos latinos presentes en las grandes ciudades costeras y asociados en su mayoría a libertos,⁹⁶ pero, no obstante, hay que recordar también la existencia de algunos focos epigráficos en zonas del interior, en especial en el valle medio del Ebro y en menor medida en la Celtiberia, en cuyo entorno las únicas inscripciones en piedra que conocemos hasta época de Augusto, además de las indígenas, son precisamente las erigidas por los gobernadores provinciales.⁹⁷

⁹² MLH IV, 199–348, cf. J. DE HOZ, El desarrollo de la escritura y las lenguas en la zona meridional, en: M. E. AUBET (ed.), Tartessos, 1989, 523–587.

⁹³ Son muy pocas las inscripciones ibéricas en piedra que puedan ser algo más antiguas, entre ellas, quizás las más interesantes sean tres piezas procedentes del Puig de Sant Andreu (Ullastret, Gerona); dos de las cuales aparecieron reutilizadas en la muralla del asentamiento MLH III C.2.1–2, mientras que la tercera procede del interior del poblado, J. VELAZA, *Chronica epigraphica VI, Palaeohispanica* 4, 2004, 325–332, esp. 325–326. Por su parte, las inscripciones griegas más antiguas recuperadas en Ampurias se fechan ya en el siglo II a.E., M. ALMAGRO, *Las inscripciones ampuritanas griegas, ibéricas y latinas*, 1952, 17–30.

⁹⁴ Cf. BARRANDON 2003 (n. 13); BELTRÁN 2005 (n. 3) 41–47.

⁹⁵ Cf. ELRH 59–70. Por ejemplo, las inscripciones relacionadas con libertos que caracterizan el primer horizonte epigráfico de las principales ciudades costeras de la Citerior se fechan, salvo alguna excepción, entre la primera mitad y mediados del siglo I a.E., cf. BELTRÁN 2004 (n. 12).

⁹⁶ F. BELTRÁN, *Las inscripciones ibéricas en el contexto de la epigrafía republicana*, *Estudios de Lengua y Epigrafía Antiguas* 5, 2004, 51–74; cf. BELTRÁN 2004 (n. 12); ELRH 44–51 y 63–70.

⁹⁷ Es el caso, por ejemplo, de las lápidas ibéricas procedentes de la zona oriental de Aragón MLH III, D.10.1, D.12.1–2, E.8.1, E.9.1, E.10.1, E.13.1–2, BELTRÁN 2005 (n. 3) 45–46, o de las escasas inscripciones en piedra procedentes del ámbito celtibérico, MLH IV, K.4.1, K.8.1, K.10.1, K.12.1, K.13.2–3, K.23.2; JORDÁN 2004 (n. 3) 228–236; cf. BELTRÁN 2005 (n. 3) 36–37.

Las inscripciones fechadas entre los años 70 del s. I a. E. y época de Augusto

En las décadas finales del periodo republicano, entre comienzos del conflicto sertoriano y el acceso al poder de Augusto, se modifica sustancialmente la naturaleza de las inscripciones vinculadas a la figura del gobernador. Ya no disponemos de documentos relacionados con la actividad de éste como administrador de la provincia, desaparecen por lo tanto los bronces de contenido jurídico, los *termini* o los miliarios. A grandes rasgos la documentación se puede repartir ahora entre dos grupos. Por un lado tenemos las inscripciones realizadas directamente por el gobernador, relacionadas con intervenciones edilicias o actos evergéticos. Y por otro aquellos epígrafes costeados por los provinciales en honor de distintos gobernadores.

Desde una perspectiva cronológica también es posible delimitar dos subgrupos dentro de este periodo: el que corresponde a los años que van de las Guerras Sertorianas hasta mediados del siglo I a. E., muy condicionado por la figura de Pompeyo, vencedor sobre Sertorio y encargado del gobierno de las dos provincias hispanas entre el 55 y el 49 a. E., y el que corresponde a los años finales de la República, desde la guerra entre César y Pompeyo hasta el acceso definitivo al poder de Augusto en el 31 a. E. Al igual que sucedía en la etapa anterior, el reparto del material entre las dos provincias hispanas resulta acusadamente desigual, siendo mucho más abundante en la Citerior que en la Ulterior.

Inscripciones realizadas por los gobernadores provinciales

Entre los documentos realizados directamente por los gobernadores contamos al menos con siete inscripciones, lo que numéricamente ya supone un indicio claro del cambio de tendencia en lo que se refiere a las estrategias de comunicación de los responsables de la administración provincial. De hecho, el primer epígrafe que podemos contabilizar en este apartado resulta por sí mismo suficientemente significativo: me refiero a la inscripción que presidía el trofeo monumental que Pompeyo erigió en los Pirineos tras su victoria sobre las tropas sertorianas.

El epígrafe no se ha conservado, pero gracias a los datos que aporta Plinio sobre el monumento (NH 3.3.18 y 7.26.96) tenemos una idea aproximada de su contenido: en él Pompeyo recordaba su victoria sobre 866 (u 876) pueblos localizados entre los Alpes y la Hispania Ulterior, omitiendo cualquier referencia a su rival, Sertorio, y por lo tanto al carácter de guerra civil del enfrentamiento. Recientemente un equipo franco-español ha localizado y excavado los restos de una gran estructura monumental junto a la vía romana que atravesaba los pirineos orientales por el Coll de Panissars (Gerona), que seguramente corresponde a las subrucciones del trofeo pompeyano.⁹⁸

⁹⁸ G. CASTELLVÍ – J. M. NOLLA – I. RODÀ, *Le trophée de Pompée dans les Pyrénées*, 2008. Hay que recordar no obstante que J. ARCE, *Los trofeos de Pompeyo in Pyrenai iugis*, AEA 67, 1994, 261–268, ha mostrado algunas reticencias a la identificación de estos restos con el trofeo de Pompeyo, aunque no suficientemente concluyentes como para invalidarla.

Desafortunadamente no se ha recuperado ningún fragmento epigráfico que pueda identificarse con certeza con la inscripción y por lo tanto confirmar la información transmitida por Plinio.⁹⁹

El trofeo de Pompeyo supuso un salto cualitativo en la evolución de los monumentos triunfales. Su tipología y la asociación al mismo de una cuidada inscripción con un medido mensaje político significaron una auténtica novedad que sólo tendrá continuidad en los grandes monumentos triunfales de Augusto en La Turbie en los Alpes (CIL V 7817)¹⁰⁰ y Nicópolis, en el golfo de Ambracia (AE 1992, 1534).¹⁰¹ Hasta la fecha no se habían erigido monumentos de estas características destinados a conmemorar el éxito en una campaña militar. Por el contrario, los trofeos se erigían en el lugar en el que se había desarrollado alguna batalla importante y tenían un carácter acusadamente temporal,¹⁰² de manera que sólo de forma excepcional conocemos los restos de tres de ellos, uno con inscripción en osco levantado por los rebeldes itálicos durante el *Bellum Sociale* en Carsoli (L'Aquila),¹⁰³ y otros dos, con los textos conmemorativos en griego, correspondientes a la victorias de Sila sobre las tropas de Mitrídates en Orcómeno y Queronea, y susceptibles, por lo tanto, de ser identificados con los mencionados por Plutarco (Sull. 17–21) y Pausanias (9.40.7).¹⁰⁴ En definitiva, el trofeo pirenaico de Pompeyo puede considerarse no sólo como una innovación significativa dentro de la ideología triunfal, sino que, sobre todo, supone un cambio sustancial en la evolución de las estrategias propagandísticas utilizadas por los magistrados romanos, entre las que se cuenta la epigrafía.¹⁰⁵ En este sentido, resulta sintomático que el primer ejemplo de esta nueva estrategia proceda precisamente del ámbito provincial, aunque en buena medida los destinatarios del mensaje no fueran tanto los provinciales cuanto la propia Roma.

El resto de las inscripciones realizadas por gobernadores provinciales en Hispania en este periodo son menos excepcionales. El conjunto más numeroso se relaciona con actuaciones de carácter edilicio. Se fechan unas décadas más tarde que el monumento

⁹⁹ CASTELVÍ – NOLLA – RODÀ 2008 (n. 98) 174–177.

¹⁰⁰ G.-CH. PICARD, *Les trophées romains*, 1957, 291–301.

¹⁰¹ W. M. MURRAY – PH. M. PETSAS, *Octavian's Campsite Memorial for the Actian War*, 1989.

¹⁰² CASTELVÍ – NOLLA – RODÀ 2008 (n. 98) 202–204.

¹⁰³ T. SIRONEN, *Minora Latino-Sabellica II. Un trofeo in osco da Poggio Cinolfo (AQ)*, *Arctos* 40, 2006, 109–130.

¹⁰⁴ Para uno de ellos: J. CAMP – M. IERARDI – J. MCINERNEY – K. MORGAN – G. UMHOLTZ, *A Trophy from the Battle of Chaironea of 86 b.C.*, *AJA* 96, 1992, 443–455; C. S. MACKAY, *Sulla and the Monuments: Studies in his Public Persona*, *Historia* 49, 2000, 161–210, esp. 168–177, con algunas matizaciones a la interpretación que ofrecen los primeros editores del monumento. Sobre el segundo, localizado recientemente en la carretera que une Orcómeno y Pyrgos, vd. J. WHITLEY, *Archaeology in Greece 2004–2005*, *AR* 51, 2005, 1–118, esp. 44; id., *Archaeology in Greece 2005–2006*, *AR* 52, 2006, 1–112, esp. 56.

¹⁰⁵ Cf. CASTELVÍ – NOLLA – RODÀ 2008 (n. 98) 205–207.

de Panissars, coincidiendo precisamente con los años en los que toda Hispania estaba bajo el mandato de Pompeyo, y proceden de Carthago Noua (Cartagena).

Dos de estos epígrafes, probablemente gemelos, fueron realizados sobre varios bloques pertenecientes a las piletas de sendas fuentes de medianas dimensiones.¹⁰⁶ Según el texto del mejor conservado estaban relacionados con una intervención edilicia que supuso no sólo la construcción de las citadas fuentes, sino también una intensa remodelación del sistema de abastecimiento hídrico de la ciudad, con la construcción de un nuevo acueducto. En ambas se puede reconstruir con cierta seguridad el nombre de Gn. Pompeyo Magno.¹⁰⁷

La importancia de la obra hace razonable pensar que fuera el propio Pompeyo quien se encargara directamente de promoverla.¹⁰⁸ No hay ningún elemento que permita certificar la cronología de estas inscripciones, pero es razonable pensar, como proponen sus editores, que fueran realizadas entre el segundo consulado de Pompeyo, en el 55 a.E., y el 52 a.E., año de su tercer consulado,¹⁰⁹ y, en consecuencia, que sean coetáneas de la importante renovación urbana que experimentó Carthago Noua a mediados de esa centuria, quizás vinculada a la concesión a la ciudad del estatuto colonial.¹¹⁰

Las tres inscripciones restantes pueden ponerse en relación con distintos personajes que seguramente estuvieron destinados en Hispania como legados de Pompeyo,¹¹¹ y, por lo tanto, también estarían relacionadas con las transformaciones que atravesó la ciudad en esas mismas fechas. En una de ellas aparece mencionado un *legatus pro*

¹⁰⁶ S. F. RAMALLO – A. J. MURCIA, *Aqua et lacus in Carthago Nova. Aportaciones al estudio del aprovisionamiento hídrico en época romana*, ZPE 172, 2010, 249–258.

¹⁰⁷ En la mejor conservada puede leerse: [*Gn(aeus) Pompeius*] *Magn(us) i[mp(erator) co(n)s(ul)] iterum // aqua(m) ad duc(e)nd(am) laqusq(ue) fac[i]e(n)du(m) cur(avit)*]; de la otra sólo se conserva un fragmento perteneciente al nombre de Pompeyo: [*---Mag]n(us) imp(erator) [---]*], cf. RAMALLO – MURCIA 2010 (n. 106).

¹⁰⁸ En mi opinión, no hay motivo para considerar, como proponen RAMALLO – MURCIA 2010 (n. 106) 252–253, que el nombre de Pompeyo estuviera en genitivo y que el encargado de realizar el acto de evergesía hubiera sido un *legatus* o un *accensus* suyo, cuyo nombre se habría perdido por completo.

¹⁰⁹ RAMALLO – MURCIA 2010 (n. 106) 253–255. Cf. la inscripción honorífica de Auximum (Osimo, Ancona), en la que tras la abreviatura *imp(eratore)* aparece la mención al tercer consulado de Pompeyo, *co(n)s(ule) ter*, CIL I² 769.

¹¹⁰ Cf. B. DÍAZ ARIÑO, *Un quaestor pro praetore republicano en Carthago Noua*, JRA 21, 2008, 255–263; B. DÍAZ ARIÑO, *Las murallas romanas de Cartagena en la segunda mitad del siglo I a.E.*, Zephyrus 61, 2008, 225–234. Sobre la datación de la *deductio* de Carthago Noua: J. M. ABASCAL, *La fecha de la promoción colonial de Carthago Noua y sus repercusiones edilicias*, Mastia 1, 2002, 21–44.

¹¹¹ Sobre la administración de la Península Ibérica en este periodo: SALINAS 1995 (n. 1) 106–109; BRENNAN 2000 (n. 1) II, 518–520; L. AMELA, *Pompeyo Magno y el gobierno de Hispania en los años 55–50 a.E.*, HAnt 25, 2001, 93–122; K. M. GIRARDET, *Imperia und provinciae des Pompeius 82 bis 48 v. Chr.*, Chiron 31, 2001, 153–209, esp. 190–209; DÍAZ 2008 (n. 110) 257.

pr(aetore) llamado [-] *Herius C. f. Hispa[---]* (HEp 3, 250 = ELRH C11). Su estado fragmentario no permite confirmar su naturaleza, no obstante, aunque no pueda descartarse totalmente su carácter honorífico, al estar redactada en nominativo resulta preferible pensar que se trataba de una inscripción edilicia o, con menor probabilidad, votiva. A pesar de que no hay unanimidad ni en la datación de la pieza ni en la identificación del personaje, lo más razonable es que se trate de un documento de mediados del I a.E. y que el *legatus* pudiera ser el mismo *C. Herius C. f. Clu(stumina)* que aparece mencionado en el Bronce de Áscoli entre los miembros del estado mayor de Pompeyo Estrabón (CIL I² 709).¹¹²

A continuación, disponemos de un bloque perteneciente al arquitepe de un templo de cierta entidad costeado por un *q(uaestor) pro pr(aetore)*, que muy probablemente haya que identificar con Q. Casio Longino, quien precisamente fue enviado a Hispania por Pompeyo durante su cuestura en el año 52 a.E. (CIL II 3421 = ELRH C12).¹¹³ En cualquier caso, e independientemente de la identificación del personaje, la paleografía y las particularidades lingüísticas del texto permiten datarlo en época tardorrepública,¹¹⁴ mejor que a comienzos de época imperial, como en alguna ocasión se ha defendido.¹¹⁵

La última inscripción de este grupo se ha incluido habitualmente entre las relacionadas con la reforma de las murallas de la ciudad en la segunda mitad del siglo I a.E., aunque su estado de conservación fragmentario no permita confirmarlo (CIL II 3422 = ELRH C25).¹¹⁶ No obstante, ya se trate de la reforma de las murallas, una posibilidad por lo demás muy verosímil, o de otra intervención edilicia, lo interesante es que el individuo que se encargó de llevarla a cabo, un tal *M. Ca[lpurnius] Bibulu[s]*, podría corresponder al cónsul homónimo del año 59 a.E., persona cercana a Pompeyo que

¹¹² M. KOCH, Ein neuer Beamtenname aus dem republikanischen Hispanien, *Chiron* 19, 1989, 27–35, esp. 31–35. Sin embargo, ABASCAL 2002 (n. 110) 36, prefiere considerar este epígrafe de época augustea.

¹¹³ DÍAZ 2008 (n. 110).

¹¹⁴ Cf. RAMALLO – MURCIA 2010 (n. 106) 225. Recientemente S. F. RAMALLO – E. RUIZ, *Carthago de Hispania, emporio comercial del Mediterráneo occidental*, en: R. GONZÁLEZ (ed.), *Simulacra Romae II*, 2010, 95–110, esp. 101, han sugerido la posible relación de esta pieza con M. Minatio Sabino, que sin embargo, por los denarios que acuñó hacia el 46–45 a.E., seguramente en Hispania, sabemos que desempeñó el cargo de *pr(o) q(aestore)* de Gn. Pompeyo hijo, pero no el de *quaestor pro praetore*, cf. RRC 470 y BROUGHTON 1968 (n. 15) II, 298.

¹¹⁵ De esa opinión son por ejemplo J. M. ABASCAL – S. F. RAMALLO, *La ciudad de Carthago Nova: la documentación epigráfica*, 1997, 144, que lo consideran de comienzos de época de Augusto. Por otro lado M. KOCH plantea con argumentos poco sólidos que esta pieza pertenecía a un templo dedicado a Augusto erigido en época de Tiberio, vd. M. KOCH, *Die römische Gesellschaft von Carthago Nova nach den epigraphischen Quellen*, en: F. HEIDERMANN – E. SEEBOLD (eds.), *Festschrift für J. Untermann zum 65. Geburtstag*, 1993, 191–242, esp. 240; M. KOCH, *Noch einmal: Die «Großen Familien» in Carthago Nova*, *MDAI(M)* 50, 2009, 158–171, 162; M. KOCH, *Warum nicht Curvius Silvinus? Eine Hypothese!*, *MDAI(M)* 51, 2010, 360–367; en contra de esta propuesta: A. U. STYLOW en HEp 5, 597 y ABASCAL – RAMALLO 1997, 144, n. 406.

¹¹⁶ DÍAZ 2008 (n. 110), con bibliografía anterior.

estuvo al frente de su flota en el Adriático entre el 49 y el 48 a.E.,¹¹⁷ que quizás pudo haber estado destinado en Hispania después de su mandato en Siria del 51 a.E., enviado por Pompeyo como *legatus*.

Las inscripciones relacionadas con intervenciones edilicias gestionadas, o costeadas, por magistrados romanos empiezan a ser frecuentes en el horizonte epigráfico de las provincias occidentales del imperio a mediados del siglo I a.E. De hecho, aproximadamente en esas mismas fechas tenemos dos epígrafes comparables en Africa, uno de ellos relacionado con una serie de obras de fortificación llevadas a cabo en Curubis (Korba, Túnez) por dos *legati pro praetore* en el 48–46 a.E. (CIL I² 780) y otro conmemorativo de la reforma de unas termas en Aquae Calidae Carpitanae (Korbous, Túnez) realizada por un *q(uaestor) pro pr(aetore)* a mediados del s. I a.E. (CIL VIII 24106). Mientras tanto, en Sicilia disponemos de una inscripción procedente de Lilibeo que recuerda la realización hacia el 46–43 a.E. de distintas obras de fortificación por parte de L. Plinius Rufus, que era *leg(atus) pro pr(aetore)* y *pr(aetor) des(ignatus)* (ILLRP 426), así como de otro documento muy fragmentario y de cronología imprecisa encontrado en el monte Erice, probablemente también relacionado con una intervención edilicia en la que participó un *[q(uaestor)] pro pr(aetore)* (CIL I² 843). A la primera mitad del siglo I a.E. corresponde el fragmento epigráfico recuperado recientemente en Cerdeña, en el que se puede reconstruir la mención a un *[pr]opr(aetore)*, así como la forma verbal *[c]oeravit*, y que en consecuencia podemos catalogar como edilicia (AE 2002, 621).¹¹⁸

La aparición de este tipo inscripciones a partir del segundo cuarto del siglo I a.E. no es, por lo tanto, algo privativo de la Península Ibérica, sino que puede entenderse como un fenómeno general a las provincias occidentales del imperio, en las que se manifiesta con mayor o menor intensidad. Este fenómeno sólo cobra pleno sentido si se pone en relación con las modificaciones que desde finales de la centuria anterior atraviesa el público destinatario de los mensajes epigráficos en estas provincias y en especial en Hispania, que cada vez incorpora un mayor porcentaje de inmigrantes y colonos de procedencia italiana, además de un número creciente de indígenas romanizados.¹¹⁹ La excepcional abundancia de ese tipo de documentos en la Carthago Noua de mediados del siglo I a.E., en se explica precisamente por la particular naturaleza de esta ciudad, en la que como consecuencia de la actividad minera, metalúrgica y

¹¹⁷ DÍAZ 2008 (n. 110) 228–229; cf. KOCH 1993 (n. 115) 210; J. RUIZ DE ARBULO, *La legio martia i la fundació de la colonia Tarraco*, en: *Tarraco pedra a pedra*, 2009, 36–55, esp. 49, n. 30; RAMALLO – MURCIA 2010 (n. 106) 255–256; RAMALLO – RUIZ 2010 (n. 114) 103. En contra de esta posibilidad, vd. p.ej. ABASCAL – RAMALLO 1997 (n. 115) 84–86. Sobre M. Calpurnio Bíbulo vd. BROUGHTON 1968 (n. 15) II, 541.

¹¹⁸ MURRU – ZUCCA 2002 (n. 6) 220–223.

¹¹⁹ Cf. M. A. MARÍN, *Emigración, colonización y municipalización en la Hispania republicana*, 1988; A. BARREDA, *Gentes itálicas en Hispania Citerior (218–14 d.C.)*. Los casos de Tarraco, Carthago Noua y Valentia (T.D. Universidad de Barcelona 1998).

comercial se concentra un número elevado no sólo de itálicos, sino también de liber-tos habituados a servirse de la epigrafía pública como medio de comunicación.¹²⁰

Cierra este apartado una placa procedente de Emporiae (Ampurias, Gerona) que recuerda la donación de un objeto artístico indeterminado realizada por Gn. Domicio Calvino, seguramente durante su estancia en Hispania como gobernador de la Citerior entre el 39 y el 37 a.E. (IRC III 27 = ELRH C81a), que, o bien habría sido dedicada a Apolo como exvoto,¹²¹ o bien se trataría de un regalo a la ciudad, procedente del botín de guerra obtenido en la ciudad de Apollonia en Illyria, en vísperas de la batalla de Farsalia en la que Calvino participó como lugarteniente de César.¹²² De aceptarse esta última hipótesis estaríamos ante el más reciente de los documentos republicanos relacionados con esta práctica que es sobre todo habitual en el siglo II a.E.

Inscripciones dedicadas a los gobernadores provinciales

La costumbre de realizar inscripciones en honor de gobernadores provinciales, como hemos visto, empieza a desarrollarse en oriente en el siglo II a.E. y cuenta con un ejemplo temprano en el extremo occidente en la inscripción de C. Memio de Carissa, pero no comienza a ser habitual en el resto de provincias occidentales hasta la primera mitad del siglo I a.E.¹²³ Precisamente a mediados de esa centuria se fechan, por ejemplo, las inscripciones honoríficas dedicadas a M. Emilio Lépido en la ciudad de Thabraca (Tabarka, Túnez) por mandato del senado local (ILLRP 1276) y al cuestor Q. Numerio Rufo en Vtica, capital de la provincia de Africa por los *stipendiarei pagorum Muxsi, Gususi, Zeugei* (CIL I² 2513), fechadas respectivamente en el 37–36 a.E. y hacia el 60 a.E.,¹²⁴ o la inscripción en honor de L. Nonio Asprenate procedente de Valentia en la Gallia Narbonensis, de comienzos de la segunda mitad del siglo I a.E. (CIL I² 790).¹²⁵

El caso siciliano es algo distinto porque la documentación es un poco más temprana y sus formularios muestran mayor cercanía a los modelos orientales. No en vano de Sicilia proceden las tres únicas inscripciones griegas dedicadas a magistrados provinciales republicanos de todo occidente (Supp. It. 5, 11; IG XIV 356 y 435), todas

¹²⁰ BELTRÁN 2004 (n. 12); B. DÍAZ ARIÑO, *Heisce Magistreis*, Aproximación a los *collegia* de la Hispania republicana a través de sus paralelos italianos y delios, *Gerión* 22, 2004, 447–478, esp. 467–469; B. DÍAZ ARIÑO, *La Hispania Citerior*, desarrollo económico e integración en época republicana, una aproximación epigráfica, *DHA* 35, 2009, 115–152, esp. 142–146.

¹²¹ G. ALFÖLDY, *Cnaeus Domitius Calvinus*, patronus von Emporiae, *AEA* 50/51, 1977/1978, 47–55, esp. 52.

¹²² I. RODÀ, *Els lloctinents de Juli Cèsar*, primers patrons d'Empúries, *Empúries* 48/50, 1986–1989, 246–249, esp. 247–248.

¹²³ Sobre las inscripciones honoríficas dedicadas tanto a gobernadores como a otros miembros de la administración provincial: ERKELENZ 2003 (n. 83).

¹²⁴ ZUCCA 1996 (n. 6) 1446–1448; para la segunda de ellas vd. tb. S. AOUNALLAH, *Pagus, castellum et ciuitas*. Étude d'épigraphie et d'histoire, 2010, 23–24.

¹²⁵ Cf. E. BADIAN, *Two More Roman Non-Entities*, *Phoenix* 25, 1971, 133–144, esp. 139–140.

ellas de la primera mitad del s. I a.E. Pero además, a excepción del dedicado por unos *Italicei* a un tal L. Cornelio en Halaesa (CIL I² 612),¹²⁶ es de reseñar que los restantes tres epígrafes de este tipo relacionados con ciudades sicilianas procedan de Italia. Uno, dedicado a Gn. Pompeyo Magno por los *[I]talicei qui Agrigenti negoti[antur]*, quizás en 79 a.E., fue descubierto en el área sacra de *largo Argentina* en Roma (CIL I² 2710) y otros dos en Terracina, realizados respectivamente en honor del legado M. Sabidio por los *ciues Romani in Sicilia Panhormi qui negotiantur* en torno al 70 a.E. (CIL I² 836) y del también legado M. Favonio por el *popul(us) Agrigent(inus)* quizás en el 44 a.E. (CIL I² 771).

Para Hispania conocemos al menos seis inscripciones realizadas en honor de distintos gobernadores que puedan fecharse en los últimos compases del periodo republicano. Cinco de ellas proceden de la Citerior, por sólo una de la Ulterior, que además es de datación muy conflictiva. La más antigua de ellas es una placa perteneciente seguramente a un pedestal realizado en Tarraco en honor de Pompeyo poco después de su victoria sobre Sertorio (CIL I² 2964 = ELRH C59). La pieza fue reutilizada pocos años después para realizar otra inscripción, en esta ocasión en honor de un tal P. Mucio Escévola, personaje por lo demás desconocido, que ha sido tradicionalmente considerado como un oficial del ejército cesariano, probablemente implicado en la concesión del estatuto colonial a Tarraco, tras la batalla de Ilerda en el 49 a.E.¹²⁷

Las demás inscripciones se fechan ya tras las guerras civiles. De Tarraco procede un fragmento de placa que en opinión de G. ALFÖLDY podría pertenecer a una inscripción realizada en honor del citado Cn. Domicio Calvino (AE 2000 801 = ELRH C60).¹²⁸ Mientras que en la vecina Emporiae se han encontrado otras dos placas con inscripciones dedicadas también a Calvino, (IRC III 26–27 = ELRH C80–81a), una de ellas grabada en la parte posterior de la inscripción evergética costeada por él mismo antes mencionada.¹²⁹ Hay que recordar que durante su mandato sobre la Citerior Calvino llevó a cabo una victoriosa campaña contra el pueblo de los Cerretani en el Piri-

¹²⁶ El texto de esta inscripción, actualmente perdida, se ha transmitido de manera corrupta, de manera que no es segura la lectura del *cognomen* de L. Cornelio y por lo tanto su datación, TH. MOMMSEN opotó por reconstruir *Sc[ip]i[one]m*, mientras que E. BADIAN consideraba la lectura la lectura *S[isena]m*, vd. n. 82.

¹²⁷ Sobre esta cuestión vd. G. ALFÖLDY, Wann wurde Tarraco römische Kolonie?, en: G. PACI (ed.), *Miscellanea epigrafica in onore di Lidio Gasperini*, 2000, 3–22; J. RUIZ DE ARBULO, La fundación de la colonia Tarraco y los estandartes de César, en: J. L. JIMÉNEZ – A. RIBERA (eds.), *Valencia y las primeras ciudades romanas de Hispania*, 2002, 137–156; RUIZ 2009 (n. 117). No obstante, cabe recordar que algunos autores como A. D'ORS, *Miscelánea epigráfica*, Emerita 40, 1972, 59–67, esp. 63–64, adelantan la datación de este epígrafe al 61 a.E.

¹²⁸ ALFÖLDY 2000 (n. 127); cf. RUIZ 2002 (n. 127) 140; RUIZ 2009 (n. 117) 36.

¹²⁹ La interpretación de esta pieza plantea algunos problemas que todavía no han sido resueltos de manera satisfactoria; según los editores de IRC III p. 63, estaría destinada a verse por ambas caras, por el contrario, en mi opinión resulta preferible considerarla como un caso muy temprano de reutilización del soporte a consecuencia de la reubicación respectivamente de la estatua donada por Calvino y de la realizada en su honor, cf. ELRH p. 167.

neo central, que le mereció el triunfo a su regreso a Roma, acontecimiento que quizás pudo estar relacionado con la realización de estas piezas.¹³⁰

En Emporiae se han recuperado además una serie de fragmentos de epígrafes dedicados a importantes personalidades del entorno de César y Augusto que fueron adoptadas como patronos de la ciudad en las últimas décadas del siglo I a.E. La mayoría son ya de comienzos de época de Augusto, pero al menos uno de ellos puede fecharse en los últimos compases del periodo republicano, ya que está dedicada a Apio Claudio Pulcro, cónsul del 38 a.E. y gobernador de la Citerior en los años 34–33 a.E. (IRC III 25 = ELRH C82).¹³¹

La concentración de epígrafes dedicados a importantes miembros de la aristocracia romana tardorrepublicana en Ampurias coincide con la presencia en esta ciudad de algunas de las escasas inscripciones ibéricas en piedra de probable carácter honorífico que conocemos. Un grupo de apenas cinco epígrafes que por sus características formales no cabe duda de que dependen directamente de modelos romanos y que deben fecharse en la segunda mitad o mediados del siglo I a.E.¹³² Resulta seductora la posibilidad de que este puntual desarrollo de la epigrafía ibérica honorífica, totalmente excepcional dentro de la tradición epigráfica ibérica tardía, pueda deberse al estímulo que suponía la existencia en la ciudad de un significativo número de epígrafes dedicados a importantes aristócratas romanos, entre ellos dos gobernadores provinciales tardorrepublicanos, ya que en Ampurias no conocemos otras inscripciones honoríficas al menos hasta finales del siglo I a.E.¹³³

La abundancia de epígrafes realizados en honor de gobernadores provinciales en la Citerior, al menos en términos relativos, contrasta con el panorama que ofrece la Hispania Ulterior, en la que sólo podemos contabilizar un documento de este tipo, cuya datación además plantea algunos interrogantes. Se trata de una pieza muy poco conocida encontrada a finales del s. XIX en Espera (Cádiz), cerca de la ciudad antigua de Carissa (EE VIII 277),¹³⁴ donde también fue recuperada la inscripción realizada en honor de C. Memio que vimos anteriormente. En ella aparece mencionado un *pro q(uaestore) pro pr(aetore)* del que se ha conservado exclusivamente la filiación y el

¹³⁰ Cf. M. P. RIVERO, La campaña militar de Domicio Calvino en el 39 a.C. y la ubicación de los Cerretanos, en: L. HERNÁNDEZ – L. SAGREDO – J. M. SOLANA (eds.), La Península Ibérica hace 2000 años, 2000, 159–163.

¹³¹ Sobre esta serie de inscripciones vd. IRC III 19, 24–29 y 31–32; J. N. BONNEVILLE, Les patrons du municipe d'Emporiae (Ampurias, Espagne), REA 88, 1986, 181–200; RODÀ 1986–1989 (n. 122).

¹³² Cuatro de ellos están recogidos en MLH III C.1.1–4, mientras que el quinto ha sido publicado posteriormente: X. AQUILUÉ – J. VELAZA, Nueva inscripción ibérica ampuritana, Palaeohispanica 1, 2001, 277–289. Sobre este conjunto: J. VELAZA, La epigrafía ibérica emporitana: bases para una reconsideración, Palaeohispanica 3, 2003, 179–192, esp. 182–186.

¹³³ Probablemente la más temprana de este tipo sea una inscripción bilingüe greco-latina fechable precisamente en los últimos compases del s. I a.E. o a comienzos de la centuria siguiente, CIL II 4623 = IRC III 30.

¹³⁴ J. GONZÁLEZ, Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz, 1982, 68.

cognomen que, como ya indicaba E. HÜBNER, sólo pueden corresponder al cónsul del año 34 a.E., L. Escribonio Libón,¹³⁵ o al homónimo cónsul del 16 d.E.¹³⁶ La desaparición de la pieza impide decantarse por uno de los dos personajes y por lo tanto perfilar su cronología, que en el primer caso sería de mediados del siglo I a.E. y en el segundo de comienzos del I d.E., por lo que la interpretación definitiva de la pieza debe hacerse con mucha cautela.¹³⁷

No hay, por el contrario, ninguna inscripción dedicada a gobernadores de las provincias hispanas fuera del territorio peninsular. La lápida de L. Afranio de Cupra Maritima (Áscoli Piceno) plantea algunos problemas de lectura e interpretación de difícil solución desde su desaparición, que impiden ponerla en relación con la Valentia hispana (Valencia), como en alguna ocasión se ha defendido (CIL I² 752).¹³⁸ Tampoco resulta adecuado considerar en este apartado una inscripción recuperada en el Quirinal en el siglo XVII, en la que se mencionaba a Cn. Calpurnio Pisón, que, como se indicaba en ella, fue enviado a la Hispania Citerior en calidad de *quaestor pro praetore ex s.c.* en el año 65 a.E. (CIL I² 749), ya que seguramente se trataba un *elogium* realizado en época imperial.¹³⁹

Aunque no estén referidas realmente a un gobernador provincial, quizás resulte adecuado mencionar aquí, sin embargo, los dos epígrafes dedicados al cuestor L. Livio Ocela encontrados en Largo Argentina (Roma) y actualmente perdidos (CIL VI 1446a–b), encargados respectivamente por unos Segobrigenses, sin duda los habitantes de la ciudad de Segobriga (Saelices, Cuenca), en el interior de la Citerior, y por unos conflictivos Sussetanei, cuya identidad resulta menos segura.¹⁴⁰ El personaje homenajeado corresponde probablemente al L. Ocella mencionado en el *Bellum Africanum* (89), que habría desempeñado el cargo de cuestor de la Hispania Citerior en el

¹³⁵ BROUGHTON 1968 (n. 15) II, 410.

¹³⁶ PIR¹ III, 184–185.

¹³⁷ G. ALFÖLDY, *Fasti Hispanienses*, 1969, 190, y tras él ERKELENZ 2003 (n. 83) 287, prefieren considerarlo republicano. STYLOW 2005 (n. 12), sin embargo, no lo incluye en su revisión de las inscripciones republicanas de la Vltior.

¹³⁸ Vd. al respecto la revisión crítica de esta inscripción de M. J. PENA, *Consideraciones sobre el estatuto jurídico de Valentia*, *Saguntum* 22, 1989, 303–317, esp. 306–307, seguida por A. RIBERA, *La fundación de Valencia*, 1998, 103; cf. BADIÁN 1971 (n. 125) 139–140.

¹³⁹ A. DEGRASSI en *Inscr. It. XIII.3*, 76 y CIL I² p. 945.

¹⁴⁰ Podría tratarse de un error en la transcripción del texto que haría referencia realmente al pueblo de los Suessetani, mencionados en las primeras fases de la conquista del noreste de la Península Ibérica, pero que desaparecen rápidamente de las fuentes literarias que prácticamente no los mencionan con posterioridad a comienzos del siglo II a.E., a excepción de un pasaje corrupto de Plinio (NH 3.24) en el que se ha reconstruido la mención a una *regio Suessetania* a la que pertenecería la ciudad de Osca (Huesca), A. TOVAR, *Iberische Landeskunde*. Segunda parte. Las tribus y las ciudades de la antigua Hispania. Tomo III Tarraconensis, 1989, 41–42. Bien es cierto que esta restitución no solventa el problema de que fuera un pueblo y no de una ciudad el que costeara la inscripción, un hecho que resultaría ciertamente excepcional.

tercer cuarto del siglo I a.E.,¹⁴¹ antes de que la provincia comenzara a depender directamente de Augusto.¹⁴² Se trataría, por lo tanto, de las dos únicas inscripciones realizadas por hispanos en honor de un magistrado romano en suelo italiano durante la República de las que tenemos noticia.¹⁴³

En último lugar, conviene recordar una inscripción procedente de la Vltior commemorativa de la construcción de una puerta de la muralla en La Rambla (Córdoba), en la que se menciona a Q. Casio Longino, que en esta ocasión aparece en ablativo acompañando a los cónsules como fórmula de datación con el título de *tribunus plebis pro praetore*, con el que César le dejó al mando de la Hispania Vltior tras la batalla de Ilerda (CIL II²/5, 521 = ELRH U38).¹⁴⁴

Evidentemente no se trata de una inscripción honorífica, pero no cabe duda de que la presencia en ella de Longino tiene una clara intención propagandística que sólo se explica en el marco de la guerra civil entre cesarianos y pompeyanos.¹⁴⁵ De hecho, si bien la datación mediante los cónsules no es extraña en la epigrafía tardorrepública (cf. p.ej. CIL I² 758 y 770), sí lo es por el contrario que en ella se utilicen fórmulas distintas a la datación consular canónica, los únicos ejemplos que en este caso se pueden traer a colación son dos inscripciones de Sicilia y África. En una de ellas, encontrada en Lilibeo, se utiliza como forma de datación una referencia a Sexto Pompeyo (ILLRP 426), la otra, procedente de Curubis, se data por la referencia al cuarto consulado de César, que significativamente aparece sin estar acompañado de su colega, como era habitual (CIL I² 788). En ambos casos se trata de inscripciones relacionadas con obras de fortificación, por lo que pueden vincularse de manera directa al contexto de guerra civil en el que fueron realizadas, en el que, como sucede en el epígrafe de La Rambla, la dimensión propagandística de la fórmula empleada en la datación cobra pleno significado.

En definitiva, en la última fase del periodo republicano se aprecian cambios claros en las características documentación relacionada con la figura del gobernador provincial. Si en la etapa anterior ésta se había distinguido por incluir sobre todo inscripciones de carácter oficial, vinculadas directamente a la actividad administrativa del gobernador, ahora, por el contrario, las inscripciones se enmarcan de manera más

¹⁴¹ BROUGHTON 1968 (n. 15) II, 476; W. ECK, I *Sulpicii Galuae* e i *Liuii Ocellae*. Due famiglie senatorie a Terracina, en: Tra epigrafia prosopografia e archeologia, 1996, 147–154.

¹⁴² ALFÖLDY 1969 (n. 137) 190, consideraba que tenía que haber sido cuestor en la Bética, una hipótesis que corrige en CIL VI, p. 4699.

¹⁴³ En opinión de ECK 1996 (n. 141) a estas dos inscripciones podría sumarse una tercera que habría sido dedicada a Ocela por unos *Hisp[alenses?]* en la localidad de Terracina en el Lacio, de donde era originaria su familia (CIL X 6319 = AE 1991, 423), si bien la cronología de la pieza parece algo posterior.

¹⁴⁴ Vd. P. J. LACORT – R. PORTILLO – A. U. STYLOW, Nuevas inscripciones latinas de Córdoba y su provincia, Faventia 8, 1986, 69–109, esp. 71–73; cf. BROUGHTON 1968 (n. 15) II, 261; SALINAS 1995 (n. 1) 108–109.

¹⁴⁵ Cf. ALFÖLDY 1991 (n. 72) 596.

clara dentro del ámbito de la autorrepresentación, que cobra pleno significado en el ambiente de enfrentamiento civil que caracteriza todo el periodo, cuyo público principal es el colectivo de inmigrantes de procedencia itálica, cada vez más numeroso, especialmente en los núcleos urbanos más importantes.¹⁴⁶ Es una tendencia que, como hemos visto, puede rastrearse también en las demás provincias occidentales, aunque en Hispania resulta quizás más evidente al disponer de un volumen de documentación mayor.

No obstante, y a pesar de que el material hispano tampoco es lo suficientemente extenso como para extraer conclusiones definitivas, pueden hacerse al menos un par de precisiones a este fenómeno. Una de carácter cronológico y otra geográfica.

Por un lado, conviene señalar que las inscripciones relacionadas con intervenciones edilicias del gobernador, o en menor medida actos evergéticos, se concentran en las primeras décadas del periodo. Ninguna de estas inscripciones supera el año 50 a.E. Por el contrario, a excepción de la inscripción de Pompeyo de Tarraco, todas las inscripciones realizadas en honor de gobernadores provinciales son posteriores a esa fecha. A ellas podemos añadir además la tarraconense de P. Mucio Escévola, ya mencionada, a pesar de que con seguridad no se trataba de un gobernador, y las dos dedicadas en Roma a L. Livio Ocela, que fue cuestor en la Citerior en los últimos años de la República. Este hecho podría quizás evidenciar un cambio en los mecanismos de relación entre los magistrados provinciales y sus administrados, que habría llevado a estos últimos a comenzar a costear este tipo de monumentos, pero sin embargo, debe valorarse con cautela dado reducido número de documentos disponibles.

Por otro, el reparto del material entre las dos provincias continúa siendo muy desigual. Mientras que la mayoría de los documentos proceden de la Citerior – concentrados eso sí en las tres ciudades más importantes de la provincia en ese momento: Emporion, Tarraco y Carthago Noua –, en la Ulterior son extraordinariamente escasos. En el sur de la Península no conocemos epígrafes relacionados con ninguna intervención directa del gobernador. De hecho, para este periodo sólo contamos con la inscripción de La Rambla en la que aparece mencionado Q. Casio Longino y con la dedicada a L. Escribonio Libón en Carissa, de cronología imprecisa. Es más, de aceptar una datación tardía para esta última lápida, y dejando aparte el excepcional epígrafe de C. Memio de finales del s. II a.E., la siguiente inscripción dedicada a un gobernador provincial procedente de la Bética sería ya de finales del siglo I a.E.¹⁴⁷

Es interesante reseñar que esa desigual distribución de la documentación entre las dos provincias hispanas resulta además acorde con el diferente reparto entre ambas

¹⁴⁶ Cf. BARREDA 1998 (n. 119); ELRH 44–51.

¹⁴⁷ Se trata de un pedestal ecuestre recientemente descubierto en Ilipa (Alcalá del Río, Sevilla): O. RODRÍGUEZ – S. GARCÍA – S. ORDOÑEZ, Nuevas inscripciones romanas de Ilipa, en: Actas del I congreso de historia de Alcalá del Río, 2007, 321–340, esp. 322–333; A. U. STYLOW, Ein neuer Statthalter der Baetica und frühe Reiterstatuenpostamente in Hispanien, en: CALDELLI – GREGORI – ORLANDI 2008 (n. 36) 1052–1061.

del resto de la epigrafía latina y paleohispánica republicana realizada sobre soportes duros.¹⁴⁸ Un hecho que no puede deberse sólo al azar y que seguramente esté motivado por condicionantes culturales difíciles de desentrañar, entre los que probablemente deba contarse la mayor receptividad al uso de la epigrafía sobre soportes duros entre las poblaciones ibéricas de la Citerior, más condicionadas por la influencia griega, a lo que tal vez podamos añadir una mayor presencia de inmigrantes itálicos; mientras que en la Vlterior el peso del sustrato fenicio o púnico es en muchos aspectos determinante, y, entre ellos, en especial en lo que se refiere a la reluctancia a la epigrafía pública, mientras que la presencia itálica es quizás menor, o al menos está más diluida entre el elemento autóctono.¹⁴⁹ De hecho, esta divergencia en lo que al hábito epigráfico se refiere no empezó a superarse hasta época de Augusto, con la generalización de la epigrafía pública como medio de comunicación.¹⁵⁰

Conclusiones

Como hemos visto, el *corpus* de inscripciones hispanas relacionadas con los gobernadores provinciales republicanos es, en comparación con el resto de las provincias occidentales, significativamente más numeroso y aporta una mayor riqueza de datos para el análisis de diversos aspectos relacionados no sólo con la actividad de los gobernadores, sino, sobre todo, con el uso por parte de estos de la epigrafía como medio de comunicación.

Siendo conscientes de las limitaciones que plantea un conjunto documental que, a pesar de todo, es relativamente reducido en términos absolutos, estos materiales transmiten la sensación de que los gobernadores provinciales fueron unos actores decisivos en el proceso de introducción en la Península Ibérica de la epigrafía pública sobre soportes duros, prácticamente desconocida en Hispania con anterioridad al siglo II a.E. y, en consecuencia, que ejercieron una influencia difícil de cuantificar, pero sin duda importante, en la evolución de las culturas epigráficas autóctonas, caracterizadas hasta ese momento por un uso de la escritura circunscrito mayoritariamente al ámbito privado. El rápido arraigo de la epigrafía en bronce entre los celtiberos o el puntual y tardío desarrollo de la epigrafía honorífica ibérica en Ampurias son dos ejemplos muy ilustrativos en este sentido.

Además, ha sido posible determinar la existencia de dos fases bien definidas tanto en lo que respecta a la tipología como al contenido de la documentación, con un claro punto de inflexión hacia la década de los 70 a.E. La primera caracterizada por la mayor abundancia de inscripciones relacionadas con la actividad del gobernador como administrador del territorio provincial, entre las que contamos los bronceos de contenido legal, los miliarios y un *terminus*, todos ellos documentos que pueden catalogarse sin

¹⁴⁸ En general, sobre esta cuestión vd. ELRH 29–54, con amplia bibliografía.

¹⁴⁹ Cf. BELTRÁN 2005 (n. 3).

¹⁵⁰ Cf. ALFÖLDY 1991 (n. 72); BELTRÁN 1995 (n. 12).

problemas como oficiales. Mientras que la segunda está caracterizada por dos tipos de documentos bien distintos: epígrafes de carácter edilicio y en menor medida evergético costeados por el gobernador e inscripciones erigidas en honor a éste en diferentes ciudades. Ambas fases responden, como es lógico, a la evolución del uso dado por las autoridades romanas a la epigrafía pública no sólo en Hispania, sino en las provincias occidentales en su conjunto, pero también pueden ponerse en relación con los cambios en la naturaleza del público al que iban destinados los mensajes, que progresivamente incluye un mayor porcentaje de inmigrantes de procedencia italiana, libertos y autóctonos romanizados.¹⁵¹

*Departamento de Estudios Clásicos
Facultad de Letras – Universidad del País Vasco
c/ Tomás y Valiente, 1
E – 01006 – Vitoria
España*

¹⁵¹ Este trabajo ha sido realizado dentro del proyecto «Los soportes de la epigrafía paleohispánica» (FFI2009-13292-C03-03/FILO), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación de España.

